



HAL
open science

La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de “buen gobierno” de la Hacienda?

Anne Dubet

► **To cite this version:**

Anne Dubet. La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de “buen gobierno” de la Hacienda?. Espacio Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna, 2017. hal-03257060

HAL Id: hal-03257060

<https://uca.hal.science/hal-03257060v1>

Submitted on 10 Jun 2021

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2017

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 30, 2017

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

LA CONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA HISPÁNICA
(SIGLOS XVII-XIX). EL GOBIERNO DE LA HACIENDA

CONSTRUCTION OF THE 18th-19th CENTURY SPANISH PUBLIC
FINANCE SYSTEM. THE GOVERNANCE OF PUBLIC FINANCES

LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE 1739: ¿UNA MEDIDA DE «BUEN GOBIERNO» DE LA HACIENDA?¹

THE SUSPENSION OF PAYMENTS OF 1739: A MEASURE OF «GOOD GOVERNANCE» OF ROYAL FINANCES?

Anne Dubet²

Recibido: 08/03/2017 · Aceptado: 31/03/2017

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2017.18588>

Resumen

Estudio la suspensión de pagos de 1739. Decretada a iniciativa del Ministro de Hacienda, Juan Bautista de Iturralde, no se explica solo por dificultades de tesorería o la supuesta incapacidad del Ministro. Se inscribe en el marco de una reorientación de la política de crédito real y de control de la distribución de caudales. La acompaña un intento de crear otro marco de relaciones con los hombres de negocios, irreducible a la voluntad de Iturralde de preservar los intereses de sus paisanos navarros. Iturralde pretende así poner fin a la política de sus predecesores José Patiño y el marqués de Torrenueva, un «mal uso» de la Tesorería General y la renta del Tabaco. Mis hipótesis se basan en el estudio de los proyectos y decisiones de Iturralde, el análisis de las operaciones de crédito de sus predecesores y el de la composición del grupo de individuos «decretados» en 1739.

Palabras claves

Suspensión de pagos; crédito; tesorería general; renta del Tabaco; Martín de Herce.

Abstract

I study the suspension of payments of 1739. Decreed on the initiative of the Minister of Finance, Juan Bautista de Iturralde, it cannot be explained only by treasury difficulties or the supposed incapacity of the Minister. It is part of a reorientation of the real credit policy and control of the distribution of flows. It is accompanied by an attempt to create another framework of relations with businessmen, irreducible to Iturralde's will to preserve the interests of his Navarrese countrymen. Iturralde

1. La investigación presentada en este texto fue posible gracias a una beca del Institut Universitaire de France (2011-2015) y a mi participación en la Red Imperial Contractor State Group. La movilización de recursos para la guerra y la construcción de la monarquía hispánica en el siglo XVIII.

2. Université Clermont Auvergne, France. Centre d'Histoire «Espaces et Cultures»/Institut Universitaire de France. Correo electrónico: anne.dubet@uca.fr

thus intends to put an end to the policy of his predecessors Jose Patiño and the Marquis of Torrenueva, a «misuse» of the General Treasury and the Tobacco tax. My hypotheses are based on the study of the projects and decisions of Iturralde, the analysis of the credit operations of his predecessors and the composition of the group of men «decreed» in 1739.

Keywords

Suspension of payments; credit; General Treasury; Tobacco tax; Martín de Herce

.....

LA SUSPENSIÓN DE PAGOS fue pronunciada a iniciativa de Juan Bautista de Iturralde a 21 de marzo de 1739. No fue la primera del siglo, como muestra la lista aneja, pero fue la más visible: se anunció en un decreto, mientras que las anteriores se hicieron casi sin decirlo, y provocó críticas. Esta diferencia invita a ver en ella un acto político y a indagar su significado, interesándose por las motivaciones del Ministro que la promovió y sus consecuencias. Juan Bautista de Iturralde acababa de ser designado como Gobernador del Consejo de Hacienda, Superintendente de Rentas Generales, Secretario del Despacho de Hacienda, encargado de la distribución de caudales (10 de marzo) y, además, Secretario de Estado (12 de marzo)³. Así, reunía todas las competencias de un Ministro de Hacienda, denominación que usaba. Su ejercicio duró 10 meses. Hizo «dejación de sus empleos» a 2 de diciembre de 1739 y el rey se la aceptó a 9 de enero de 1740⁴.

Me interesa su breve ministerio por dos razones.

1. Es uno de los Ministros de Hacienda que se esfuerzan por definir las competencias de su empleo y, a la vez, del Tesorero Mayor o General. Entra por ello en conflicto con otros Ministros y jefes de las Casas Reales e impugna los intereses de hombres de negocios que fueron ganando peso en los últimos tiempos del ministerio de José Patiño (octubre de 1726-noviembre de 1736). A partir de su ministerio, la Tesorería Mayor, cuya planta era estable desde que la reformara Patiño (octubre de 1726), vuelve a ser objeto de debates y conoce sucesivas reformulaciones hasta el Ministerio del marqués de Ensenada. Hay más que una coincidencia temporal con la suspensión.

2. Iturralde, su predecesor Mateo Pablo Díaz Lavandero, marqués de Torrenueva (noviembre de 1736-marzo de 1739), y su sucesor Fernando Verdes Montenegro (enero de 1740-febrero de 1741) eran hombres de negocios (fue el caso de los dos primeros) o amigos de ellos (como Verdes Montenegro, amigo de los hermanos Pando). Se suele pensar que gestionaron la hacienda como tales, volcados únicamente hacia sus beneficios personales y los de su parentela y clientela. Tal visión supone que la suspensión de pagos fue un fracaso o, por lo menos, la apoteosis de un «viejo sistema» basado en la protección de los asentistas y hombres de negocios, reacio a verdaderas reformas –incluyéndose o no la actuación de Patiño en esta dinámica⁵. Opone a estos tres ministros las figuras de sus dos sucesores, José Campillo (febrero de 1741-abril de 1743) y el marqués de La Ensenada (abril de 1743-julio de 1754), asociados a proyectos de centralización, de consolidación de la vía reservada (en

3. AHN, FC-MH, libro 7934, f. 4. AHN, E, leg. 6401-1. AHN, E, libro 249, ff. 122-123.

4. Copia dada por Alejandro de Vega en su historia manuscrita de los acontecimientos, «Comprende una sucinta noticia del gobierno de España desde los Reyes Católicos hasta fin del reinado del señor Carlos II con la del estado en que se hallaba la monarquía en el año de 1744», AHN, libro 916, ff. 160-162. Felipe V al cardenal Molina, 09 y 13/01/1740. AHN, E, leg. 6401-1.

5. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1977. El autor supone una continuidad entre la suspensión y la forma de gobernar de Patiño, con razón, ya que se refiere a su solidaridad con los hombres de negocios. Al contrario, ZAFRA OTEYZA califica los ministerios de Torrenueva, Iturralde y Verdes Montenegro de «paréntesis» (1991, 109-110). Alimenta así la idea clásica de una continuidad entre Patiño, Campillo y Ensenada como actores de un proceso de modernización solo ralentizado en 1737-1740. A pesar de su interés por la actividad de financiero de Iturralde, ni CARO BAROJA (1985) ni AQUERRETA (2001: 68-69) corrigen esta visión de su efímero ministerio.

particular la de Hacienda), de equidad fiscal y de reducción de los intereses de la gente de negocios en la Hacienda real.

Disponemos de suficientes elementos para matizar este relato, empezando por el hilo cronológico. Mirando para abajo, se observan continuidades. Campillo no renuncia a toda la herencia fiscal legada por Verdes Montenegro, a pesar de sus discursos incendiarios contra él⁶. Su política de provisión militar tampoco es una ruptura completa⁷. Ensenada se inspira en iniciativas de Iturralde, potenciando en particular la figura de los directores de rentas⁸. La nueva dinámica de relaciones que instaura con la gente de negocios no es una evicción⁹. Mirando para arriba, los tres predecesores de Campillo no forman un bloque homogéneo. Delgado Barrado expone la tensión entre Iturralde y el protector de Verdes Montenegro en aquel entonces, el obispo Molina, Gobernador del Consejo de Castilla, y examina diferencias entre Torrenueva e Iturralde¹⁰. La más significativa concierne a la suspensión de pagos. Al declararla, Iturralde quiere acabar con la fórmula de crédito de que se valió Torrenueva, como vamos a verlo. Por su parte, la «junta de Hacienda», instituida durante el ministerio de Verdes Montenegro (a 1 de febrero de 1740), opina que la suspensión fue un «decreto exterminador de la fe pública»¹¹. En abril de 1740, el rey anuncia su proyecto de anular la suspensión –aunque Verdes Montenegro explicará por qué es imposible hacerlo¹².

En la línea de la crítica de una aplicación a los siglos modernos del paradigma estatal contemporáneo, varios historiadores de la Hacienda señalamos en las dos últimas décadas que los hombres de la época moderna no pensaban la Hacienda real como una esfera pública amenazada por los intereses privados. Una traducción de esta concepción es el pragmatismo de los gobernantes a la hora de elegir entre administración directa e indirecta, y además de ello, la difusa frontera entre los métodos y los agentes de las dos¹³. Otra traducción, el que para varios responsables, gobernar la Hacienda real consiste en particular en organizar las relaciones con la gente de negocios, más que en alejarlos. En el siglo XVIII, esta porosidad entre gobernantes y gente de negocios se extiende a la definición de la cultura del Ministro de Hacienda ideal, quien debe ser «inteligente en materia de Hacienda» para negociar con ellos sin dejarse engañar¹⁴.

Como consecuencia, en la primera mitad del siglo XVIII, ser hombre de negocios o ser afín a ellos no era necesariamente un obstáculo para ser un buen Ministro de Hacienda. Los historiadores podemos suponer que Iturralde, Torrenueva y Verdes Montenegro no pensaron menos que otros responsables, procedentes también del mundo de los financieros, que merecieron más atención de los investigadores

6. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1977. IBÁÑEZ MOLINA, 1994. DELGADO BARRADO, 2007: 44-50 y 204-205.

7. SOLBES FERRI, 2013.

8. ZAFRA OTEYZA, 1991: 54.

9. TORRES SÁNCHEZ, 2013. GONZÁLEZ ENCISO, 2015.

10. DELGADO BARRADO, 2007: 87-110 y 195-204.

11. AGS, SSH, leg. 409-2.

12. Decreto de 6/04/1740. AGS, SSH, leg. 397.

13. BAYARD, 1997. TORRES SÁNCHEZ (ed.), 2013.

14. FÉLIX, 2011. DUBET, 2015b.

(Colbert, Desmaretz, Philibert Orry, los hermanos Paris, Law, Necker en Francia; Orry o Campoflorido en España). Nos corresponde reconstruir sus proyectos para la Hacienda, así como lo que sus contemporáneos pensaban de ellos. En *Aquiles y Teseos* (2007), Delgado Barrado inicia este camino analizando los proyectos de Torrenueva e Iturralde para la recaudación fiscal y el comercio de España. Quisiera concentrarme en la visión que tiene Iturralde de la política a seguir en materia de crédito y su correlato, su definición de las instituciones de gobierno de la Hacienda.

Varias fuentes permiten hacer este trabajo. La más importante es la documentación de la junta de medios constituida por Torrenueva y la junta de Hacienda que le sucede en 1740¹⁵. La completan cartas intercambiadas entre Iturralde y el Secretario de Estado de los negocios de Estado, Sebastián de la Cuadra, marqués de Villarías¹⁶. Por otra parte, es imprescindible consultar la colección documental de Alejandro de Vega, secretario de la junta de medios y, en 1739, oficial de la Secretaría de Hacienda de Iturralde, cuyo interés fue desvelado hace poco por Delgado Barrado, González Fuertes y Panizo Santos¹⁷. Después de colaborar de forma fluida con Torrenueva, Vega, a partir de 1739, se consideró como la criatura y el colaborador de Iturralde, defendiendo posteriormente su legado¹⁸. Además de reproducir documentos de la junta de medios, redactó notas, memoriales, borradores, así como varias versiones de una historia de la Hacienda de Felipe V, exponiendo su visión de la Hacienda, de los proyectos de Iturralde y las reacciones que suscitaron. Estos documentos se deben completar con copias de decretos y pragmáticas, con la correspondencia intercambiada entre el Ministro y el Tesorero Mayor, con avisos de arbitristas y gacetas o noticias de aquel tiempo.

Estas fuentes permiten reconstruir el modelo institucional que Iturralde, asesorado por Vega, pretende promover. También dan cuenta de la política de crédito que se propone erradicar. En cambio, son menos explícitas a propósito de la política de crédito que Iturralde quiere sustituir a la que impugna. A pesar de esta indeterminación, pienso que se puede afirmar que para Iturralde, la suspensión de pagos de 1739, como otras suspensiones anteriores, fue una medida de buen gobierno¹⁹. Estaba destinada a sanear la Hacienda de los «vicios» introducidos, en su opinión, por Patiño y ciertos hombres de negocios e inaugurar una «distribución de los caudales» en la Tesorería General menos costosa y, ante todo, mejor controlada por el ministro. El hilo cronológico sería por tanto el de una ruptura con la forma

15. AGS, SSH, resp. legs. 396-399 y 407-409.

16. AGS, SE.

17. La forman varios libros de la sección Estado de los AHN. DELGADO BARRADO, 2009; GONZÁLEZ FUERTES Y PANIZO, 2009.

18. DELGADO BARRADO, 2007: 33-37.

19. SANZ AYÁN, 2013: aplica la expresión a la de 1647. El propio Vega explica que Iturralde no hacía sino situarse en una tradición de suspensiones lícitas y provechosas para el rey. Estima que la medida fue moralmente justa, ya que se concedió un interés del 3 por ciento a los que habían prestado dinero en especie, por lo que es tan equitativa como la política del Regente en Francia. «Y si no, ¿fuera mejor seguir el ejemplo del duque de Orleans Regente en la Francia por la menor edad de Luis XV que al presente reina, que ajustando la cuenta a los hombres de negocios ([...] los que habían comerciado con el real erario) los reservó una competente porción para vivir y quedar acomodados pero les hizo entregar lo demás en arcas reales?» «Sobre el corte de cartas de pago y suspensión de pensiones...», s.f., AHN, E, lib. 835.

de gobierno de los últimos años de Patiño, continuada por Torrenueva. Iturralde buscaría reanudar con el «sistema» anterior –Fernández Albaladejo tiene razón– de colaboración estrecha con unos arrendadores provinciales a los que se dieron posiciones dominantes, promovido por el marqués de Campoflorido y admitido en sus inicios por Patiño²⁰.

1. LA BUENA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS SEGÚN ITURRALDE

Iturralde justifica la suspensión de pagos en su memorial dirigido al rey a 19 de marzo de 1739 y en el decreto del día 21²¹. Opone la «económica distribución» y la «prudente economía» a un «modo de la distribución» costoso para la monarquía y lleno de «abusos». Vega maneja la misma terminología²². Lo que ambos entienden por «buena distribución» no se resume en medidas técnicas de control del gasto. Tiene implicaciones políticas, al suponer una vigilancia del Ministro de Hacienda sobre sus colegas de otros departamentos y una reducción de las ganancias ilícitas de la gente de negocios.

1.1. REDUCCIÓN DEL VOLUMEN DE GASTO

Delgado Barrado muestra que Vega e Iturralde comparten con el Ministro anterior, Torrenueva, la voluntad de instaurar reglas duraderas para reducir el volumen del gasto suntuario y de los favores onerosos a todo tipo de cortesanos²³. Iturralde traduce este proyecto en el decreto que acompaña el de suspensión a 8 de abril de 1739, prohibiendo las remuneraciones dobles y sobresueldos²⁴, extendido durante el verano a las posesiones americanas²⁵. Su empeño en imponer un reglamento a las Casas reales para limitar su gasto se inscribe en la misma línea: después de justificar la medida en memoria al rey²⁶, dirige órdenes a los jefes de sus departamentos para que preparen sendos reglamentos, volviendo al nivel de gasto de inicios del reinado²⁷. Asimismo, Iturralde y Vega afirman en varias ocasiones (otro eco al discurso de Torrenueva) que se podría reducir el gasto de guerra, ya que se ha llegado a gastar un 50% más que en la guerra de Sucesión aunque hay menos tropas. De

20. Sobre la conexión entre Patiño y los hombres de negocios navarros: GUERRERO ELECALDE, 2012: cap. VI.

21. Decreto: AGS, DGT, Inv. 39, leg. 2 y SSH, leg. 409-1; AHN, E, libro 916, ff. 133-134 y FC-MH, libro 8013, núm. 633. Memorial al rey: AGS, SSH, leg. 409-1 y AHN, E, libro 916, ff. 123-130.

22. DUBET, 2015c.

23. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1977. DELGADO BARRADO, 2007: 92-105.

24. AGS, SSH, leg. 409-1. AHN, FC-MH, libro 8013, núm. 634. AHN, E, libro 916, ff. 139-141.

25. MORENO CEBRIÁN (ed.), 1983: 352. SARRABLO AGUARELES, 1955, II: 259-260.

26. A 22/04/1739. AGS, SSH, leg. 409-2. AHN, E, libro 916, ff. 141-151.

27. Órdenes circulares al duque de la Mirandola (Mayordomo Mayor del rey), al marqués de la Rosa (Gobernador de la casa de la reina), al duque de Santisteban y al conde de Montijo (Caballerizos Mayores del rey y de la reina), al duque de Frías (Sumiller de Corps), al Patriarca de la capilla real, al duque de Obaco Montero y a Sebastián de la Cuadra. Buen Retiro, a 01/05/1739. AGS, SSH, leg. 409-2.

hecho, el mismo día, Iturralde escribe al duque de Montemar, Ministro de Guerra desde 1737, para explicarle que el rey espera un «nuevo reglamento, método y orden» en el que se proporcione el gasto al patrimonio real. A José de Quintana, Secretario de Marina, le indica que la junta del Almirantazgo debe reglar el gasto con «la posible economía»²⁸.

El proyecto pasa de la retórica arbitrista empleada para justificar al Ministro y al rey. Como muestra Delgado Barrado, los «poderosos» de la corte se sienten amenazados y, encabezados por el cardenal Molina, organizan su resistencia. Iturralde se queja amargamente de esto al rey: «no hay influjo, respiración ni idea que no se fomente ni máquina que no se fabrique para destruir y alterar las santas católicas reales resoluciones que Vuestra Majestad a representación mía ha tomado»²⁹. Vega reitera el lamento en su historia manuscrita de aquellos años³⁰. En esta dinámica hay una clara continuidad también con lo que pasó en tiempos de Torrenueva. Es importante referir la oposición abierta del Ministro de Guerra, que en las mismas fechas está esforzándose por consolidar su área de competencias frente a diversos responsables, el Ministro de Hacienda, el Secretario del Despacho de Guerra y los altos oficiales de los cuerpos privilegiados del ejército. Según Iturralde, el mayor gasto es el de su departamento, por lo que, por orden real, intentó ponerse de acuerdo con él para reducirlo. No obstante, el duque de Montemar se niega a reducir el prest y otros varios capítulos del gasto de guerra³¹.

1.2. REDUCCIÓN DEL COSTE DE LOS GASTOS

Se trata de acabar con los tráficos de efectos de la Tesorería General, como el «beneficio de las cartas de pago» que se menciona en el propio decreto de 21 de marzo y la prosa de Vega. Creo que el argumento es fundamental, dada la insistencia de Vega e Iturralde en él. El objeto inmediato de la suspensión, que se identificará a continuación, lo confirmará.

¿Qué significa el beneficio de cartas de pago? Desde 1713, se ha transformado la Tesorería Mayor de Guerra creada durante la guerra de Sucesión (1703) en una verdadera Tesorería General, según Vega –aunque se sigue hablando de Tesorería Mayor hasta 1726 y se emplean de forma indiferente los calificativos «Mayor» y «General» desde la fecha³². La primera Tesorería Mayor solo recibía los fondos destinados a la guerra. En la planta de junio de 1713, se decide que todos los fondos de la España peninsular, salvo algunas excepciones, se considerarán como fondos de la Tesorería y se gastarán en ella (en la caja central de Madrid o en alguna de las

28. Órdenes de 01/05/1739. AGS, SSH, leg. 409-2.

29. Iturralde al rey, 04/07/1739. AGS, SSH, leg. 396-1. Iturralde al marqués de Villarías y al rey, 07/07/1739. AHN, E, libro 916, ff. 155-158.

30. «Comprende una sucinta noticia [...]» (cfr. nota 4). AHN, E, libro 916. El cap. 3 se dedica a Iturralde (ff. 122-167).

31. Carta de Iturralde a Villarías, ¿09/08/1739? AHN, E, lib. 827. GLESENER estudia el significado de la creación del Ministro de Guerra en marzo de 1737 (2016), la estrategia política del titular, Montemar, y sus complejas relaciones con la alta oficialidad (en prensa).

32. En este párrafo, me baso en DUBET, 2015a.

Tesorerías de ejércitos y provincias que forman una sola cuenta con el Tesorero Mayor). Los fondos que no ingresen físicamente en la Tesorería se gastarán en su nombre. Esto significa que los administradores y arrendadores que, hasta la fecha, recibían libranzas sobre sus respectivas cajas y hacían pagos en su propio nombre, de ahora en adelante solo podrán hacer pagos en nombre del Tesorero Mayor. Por tanto, no podrán obtener abonos para la data de su cuenta sin pasar por la Tesorería Mayor: se somete su gestión cotidiana a la intervención de los contadores de cargo y data de esta. Tal organización se consolida en los años 1724-1726, siguiendo iniciativas de Verdes Montenegro adoptadas en la planta de Patiño de octubre de 1726. En virtud de ella, gran parte de los pagos de la monarquía se hacen por medio de cartas de pago provisionales del Tesorero Mayor «sobre» futuras mesadas de rentas. Se les añaden las órdenes del Tesorero Mayor a su cajero en Madrid, llamadas boletines, y los justificativos que el cajero extiende a los recaudadores de rentas, los harébuenos, utilizados también como promesas de pago. Según Vega, la intención de los gobernantes de 1713 fue acabar con las ganancias indebidas que hacían los recaudadores vendiendo caro el pago de las libranzas y el descrédito que causaba la reventa de libranzas con rebaja. La nueva organización reduce el provecho de los recaudadores a los gastos de «conducción» que se les reconocen en función de su lugar de ejercicio cuando pagan una carta de pago «sobre» la renta que se les confió. Además, los arrendadores se enriquecen gracias a contratos de arrendamiento más importantes que antes, dada la concentración de la cobranza de las rentas que se adoptó al mismo tiempo en la Nueva Planta (creación de Rentas Provinciales, Rentas Generales y monopolios)³³. Por otra parte, la posibilidad dada al Tesorero de hacer «giros» de una de sus tesorerías de provincia a otra debe permitirle reducir los costes de transferencia de dinero.

Lo que entienden Vega e Iturralde por «mala distribución» en 1739 consiste esencialmente en el «beneficio» de cartas de pago. En otros términos, las cartas de pago provisionales («sobre» mesadas futuras) del Tesorero Mayor se venden entre individuos por debajo de su precio. Se supone que los que los compran con rebaja a acreedores impacientes las hacen valer en sus cuentas con la monarquía en su valor nominal. El decreto de suspensión acusa de este abuso a los que hicieron préstamos a la monarquía en «créditos», por ejemplo en «libramientos o recibos de buena cuenta». En cuanto a las cartas de pago suspendidas (se trata de las cartas de pago provisionales «sobre» rentas), «habrá alguna o muchas beneficiadas o socorridas en el comercio». El texto aclara la inmoralidad de la práctica cuando establece la distinción entre los inocentes y los culpables: se eximirá de la suspensión de pagos a los Gremios de Madrid, «por ser caudales del público los que maneja y de personas indiferentes que no han tenido negocios con mi real Hacienda»; asimismo, los «recaudadores» –la palabra suele designar a los arrendadores de Rentas Provinciales– que hicieron anticipaciones sin intereses en virtud de sus contratos de arrendamiento se ven eximidos³⁴. En otros términos, se castiga el afán

33. DEDIEU, 2000.

34. Cfr. nota 21.

de lucro. En sus memoriales, Vega precisa que los culpables se encuentran entre ciertos arrendadores y asentistas: se han enriquecido y se han hecho «poderosos» «beneficiando las cartas de pago de la Tesorería Mayor»³⁵. Consecuencia: según la junta de medios, el erario pierde, como mínimo, una sexta parte de su valor en los beneficios indebidos tolerados a los hombres de negocios³⁶.

El discurso no es nuevo. El beneficio de las cartas de pago y los boletines fue una fuente de inquietud en los años 1720. Se llegó a temer que el propio Tesorero y el Ministro estuvieran envueltos en tráficos ilícitos. La solución sugerida por Verdes Montenegro en 1724 e impuesta por Patiño en 1726 fue la siguiente: a) Se consolidó la Tesorería Mayor como una sola red de Tesoreros. Formando una sola cuenta, cubrían todo el territorio, y a la vez una oficina que controlaba el quehacer cotidiano de cada administrador o arrendador de renta. b) El Tesorero Mayor dejó de elegir a los contadores que intervenían su cuenta, como lo hiciera hasta 1724. c) El Secretario de Hacienda fue el único en poder transmitir órdenes de pago del rey al Tesorero. Los demás Ministros debían acordar con él el reparto de los gastos entre sus respectivos departamentos y someterle sus proyectos de dotaciones. d) Se impuso así una figura de Ministro de Hacienda que controlaba la deuda corriente creada cada vez que el Tesorero Mayor emitía una carta de pago provisional o un boletín que se dejaban de pagar durante su ejercicio. Desde octubre de 1726, cuando un Tesorero Mayor saliente emite una carta de pago a favor de su sucesor, por haber salido «incierto» otra carta de pago, el Ministro debe dar curso a la nueva carta de pago inscribiendo su «páguese» en ella. En los inicios de su ministerio, Patiño es inflexible en la aplicación de esta regla³⁷.

2. LA MALA DISTRIBUCIÓN DE PATIÑO Y TORRENUOVA

Formalmente, no cambia la planta de la Tesorería General hasta marzo de 1743³⁸. Tampoco se modifican mucho las competencias del Ministro de Hacienda, que, desde la época de Patiño, suele reunir los empleos de Gobernador del Consejo de Hacienda, Secretario del Despacho de Hacienda y Superintendente de las Rentas Generales³⁹. ¿A qué política de distribución de caudales se refieren, entonces, Iturralde y Vega?

La oleada de críticas que se vierten en el *Duende* contra los responsables de la Hacienda entre los últimos meses del mando de Patiño y la llegada de Iturralde ofrece una primera pista, poco explotada aunque Caro Baroja y Egido llamaron la

35. «Varias reflexiones sobre la Hacienda año 1739». AHN, E, lib. 793.

36. Consulta grande de 15/07/1737. AHN, E, lib. 916.

37. DUBET, 2013.

38. En julio de 1740, Juan Francisco Lobato recuerda que se le nombró Tesorero a 9/11/1736 invitándole a seguir las reglas establecidas en 1726, o sea la planta de Patiño. AGS, SSH, leg. 226-2.

39. No obstante, Torrenueva solo fue Superintendente y Secretario. Alejandro de Vega lamenta en 1739 «la falta de Gobernador después de tantos años» («Sobre Ministro de Hacienda y atención a la administración y distribución de las rentas». AHN, E, libro 789). En otro texto, Vega confirma que esto lo diferenció de Iturralde (AHN, E, libro 916, f. 122).

atención sobre ella. En 1736, la hoja satírica atribuye una confesión ficticia a Torrenueva, en la que el entonces Tesorero General de Patiño se acusa de haber robado en compañía de su «buen Lobato», su cajero en Madrid, hurtando el tercio de cada pago. El mismo texto acusa a «fray Gaspar», sin duda Gaspar de Molina, de usar mal del producto de la Cruzada –era Comisario General de la renta–, mientras los presidios «están boqueando», y se burla del enriquecimiento rápido del marqués de Perales, su Tesorero⁴⁰. Ahora bien, el único en escapar a la condena es Iturralde. Frente a las figuras del «triste Pablo» (Torrenueva) y del «de colorado» (¿el cardenal Molina?), la del navarro aparece como un posible remedio: «si Juan de Iturralde / en esto repara / es bien que lo enmiende / y ataje la llama». La misma pluma da a entender que Iturralde es atacado por haber descubierto los usos «de la gran casa» (¿la Casa Real?), señalando que sin embargo el rey reconoce su «gran conducta / y su fee tan clara»⁴¹. Como señalan Caro Baroja y Egido, es probable que las invectivas procedan del «círculo del sucesor de Torrenueva»⁴². Aunque no se sabe si Iturralde llegó a tener contactos personales con el autor de la sátira, Manuel de San José, es probable en efecto que este se valiera de argumentos oídos en boca de partidarios del Ministro. Sería interesante saber si la publicación de sus ataques fue organizada por el propio Iturralde, para desacreditar a su predecesor, y si esta eventual campaña pesó en la decisión del rey de nombrarle Ministro. En todo caso, la hoja satírica llama la atención sobre un conflicto entre Iturralde por una parte y, por otra, Torrenueva, el cardenal Molina y el Tesorero de la Cruzada, el marqués de Perales. Además, el argumento principal del ataque es el mal uso que hacen los otros de los caudales del rey y de la Tesorería General. Es una invitación a preguntarse qué reprocha Iturralde a sus predecesores inmediatos.

2.1. LAS «NEGOCIACIONES» DE 1737-1738

Las medidas de arreglo de la suspensión aportan la información más preciosa. Se suspenden 10 millones de escudos, o sea 100 millones de reales⁴³. En enero de 1740, Diego Rafael Anselmo, contador de ordenación de la Tesorería Mayor encargado de poner en obra el reembolso de los efectos suspendidos, entrega sus primeras relaciones. Estos documentos aportan informaciones fundamentales⁴⁴. Según ellos, se suspendieron los efectos dados a los individuos que participaron en cinco «negociaciones» o «anticipaciones» de fondos hechas por orden del rey entre julio de 1738 y febrero de 1739 –lo que no precisaba el decreto de 21 de marzo. Su detalle

40. *Duende*, 1844: 45-52 y 127. También se denuncia a Molina en: 34-38.

41. «Contienda entre Perico y Marica», publicada a 17 de mayo de 1736. *Duende*, 1844: 126-129. Egido señala que el texto, a pesar de la fecha indicada, podría ser posterior a la caída de Iturralde.

42. EGIDO, 2002: 183. Los dos historiadores reproducen y comentan los trozos más significativos del *Duende*, identificando a algunos de los protagonistas de la sátira: CARO BAROJA, 1985: 228, 484 y 487-488. EGIDO, 2002: caps. 2.7.5., 2.7.6. y 2.8.

43. Lo señala la junta de Hacienda a 6/09/1740, indicando que las rentas totales de la monarquía alcanzan unos 21 millones de escudos. AGS, SSH, leg. 397.

44. Cfr. los cuadros 1-4.

figura en el cuadro 1. En enero de 1740, Anselmo ha llegado a conocer la composición de unos préstamos correspondientes, en total, a 32 millones, indicando para cada uno de ellos qué cantidades se prestaron en dinero y qué cantidades se prestaron en «créditos». Se trata de calcular los intereses debidos a los prestamistas. Como anunció el decreto de suspensión, se les reconocerá un 8% de interés hasta el 20 de marzo 1739 por las cantidades prestadas en dinero efectivo, pero se reduce la tasa al 3% a partir del 21 de marzo. En cambio, para los préstamos en créditos, no se reconoce interés, por sospechar que estas operaciones son especulativas.

El discurso posterior de Vega, abiertamente polémico, señala que al elegir suspender el reembolso de las operaciones realizadas durante el ministerio de Torrenueva, se pretendió ejercer un castigo contra los que hicieron beneficios indebidos en aquellos préstamos e inaugurar una política más virtuosa. En 1752, respondiendo a la demanda de un ministro que desea conocer las razones de la suspensión⁴⁵, explica que esta fue un intento de remediar el desorden introducido en los años anteriores al ministerio de Iturralde. Denuncia en particular el recurso a un «corredor» encargado de beneficiar las cartas de pago de la Tesorería General, y por lo tanto, solicitado por el ministro o el Tesorero Mayor para malvenderlas. Este corredor no solo vendió cartas de pago del Tesorero Mayor «como en pública subastación, cuyo ejemplar (sin ejemplo) excitó a la codicia» –o sea que las vendió baratas para encontrar dinero fresco. Además,

«usaba del caudal que buscaba en lugar de entregarlo en la Tesorería General efectivo para los fines a que estaba aplicado lo distribuía a su arbitrio, recogiendo boletines, recibos de buena cuenta y otros papeles que con desprecio giraban en el público, los cuales le eran admitidos en ella en cuenta del importe de las cartas de pago que se le habían dado.»⁴⁶

Así, el mismo corredor compró efectos del Tesorero Mayor que circulaban («boletines, recibos de buena cuenta y otros papeles») por debajo de su precio nominal («con desprecio»), pero estos se le admitieron en su data en la Tesorería General en su valor nominal. Vega quiere decir que lo que los hombres de negocios hacían de forma clandestina, lo hizo el «corredor» a la vista de todos, con la anuencia del Ministro. Vega atribuye estas prácticas a la dejadez y la ignorancia de Patiño⁴⁷. Pero la crítica parece deber afectar a Torrenueva, de quien el oficial se distancia en 1739⁴⁸. Así, en 1752, explica que Iturralde debió suspender pagos por tener que remediar el estado desastroso de la Hacienda en febrero de 1739, debido, en particular, a la «negociación secreta del Estado»⁴⁹. Al referirse al pasado inmediato, extiende la condena a la gestión de Torrenueva.

Torrenueva confirma que la política denunciada por Vega e Iturralde empezó antes de su ministerio, a raíz de las guerras y tal vez por el coste de la estancia de

45. «Motivos y fundamentos del corte de cartas de pago en el año 1739». Se dirige al «Excelentísimo señor D de S». 15/07/1752. AHN, E, lib. 917.

46. *Ibid.* Nota 45. Un breve comentario en DELGADO BARRADO, 2007: 107-108.

47. DUBET, 2015b.

48. En 1739, comentando el gasto de correos, Vega habla de la «suma facilidad introducida por Patiño y seguida después por el actual ministro» («Gastos de la corona año 1739 y su reducción», AHN, E, lib. 793).

49. «Motivos [...]», AHN, E, lib. 917. Cfr. nota 45.

los reyes en Sevilla. Comentando una «negociación» de 600.000 pesos que acaba de hacerse, explica en 1737 que la práctica «de las continuas anticipaciones de recaudadores y hombres de negocios» se inició con Patiño en 1734. Como Tesorero Mayor en aquel período⁵⁰, estima su valor exacto: supuso, entre 1734 y septiembre de 1736, la anticipación de unos 14.237.090 escudos (unos 142.378.090 reales)⁵¹. En otra carta posterior, dirigida al Secretario del despacho de Estado Sebastián de la Cuadra, se refiere de modo todavía más explícito a las «cartas de pago por negociar» que le permitieron reunir una parte de los 3,8 millones solicitados por orden del rey en agosto de 1738⁵². Como era de esperar dada la frecuencia con que acudió a estas anticipaciones como Ministro, Torrenueva no condena la práctica descrita. Cuando, en 1737, también él solicita del rey una suspensión de pagos⁵³, sólo critica el beneficio de cartas de pago que se acepta, bajo presión, en los contratos pasados con los hombres de negocios, considerándolo ilícito⁵⁴.

2.2. MARTÍN DE HERCE Y EL MAL USO DE LA TESORERÍA MAYOR

¿Quién era el «corredor»? Vega no da nombres en 1752. Sin embargo, identifiqué a Martín de Herce. Cuando, después de terminar el ejercicio del Tesorero Mayor Francisco Lobato⁵⁵, Iturralde le manda calcular lo debido a los titulares de efectos suspendidos, Lobato explica que no puede hacer nada sin la colaboración de su cajero, Juan de Larralde⁵⁶. También precisa de la ayuda de Herce, pues «se entregaron varios efectos a el agente de la Tesorería don Martín de Herce para que los redujese a dinero, letras o créditos», dando Herce a los prestamistas unos «recibos interinos»⁵⁷. Herce aparece aquí como el gran mediador de las «negociaciones» ordenadas por el rey en 1738 y 1739. Si se consulta ahora la relación de los efectos suspendidos a 21 de marzo establecida por Anselmo, se comprobará el peso determinante de este «agente» de la Tesorería Mayor en la consecución de los créditos solicitados en 1738 y 1739. De unos 70 millones de reales cuyos prestamistas Anselmo llegó a identificar, unos 45 millones de reales fueron obtenidos por medio de Herce. Son las dos terceras partes del conjunto conocido (véase el cuadro número 3).

50. Fue Tesorero de 01/01/1734 a 8/11/1736.

51. Torrenueva a «Vuestra Señoría», 1737, AHN, E, lib. 827.

52. Torrenueva a Cuadra, Madrid, 20/11/1738. AHN, E, leg. 2981.

53. Propuesta por Vega a 01/03/1737 («Varios pensamientos sobre fondos y gastos», AHN, E, libro 789) y por la junta de medios a 22/04/1737 y 15/07/1737 (AHN, E, libro 916, ff. 8-14, 29-66). Sobre esta primera propuesta: FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1977. ANDÚJAR CASTILLO, 2005.

54. Consulta de la junta de medios, 15/07/1737. AGS, SSH, legs. 407 y 408. AHN, E, lib. 916, ff. 29-66.

55. Juan Francisco Lobato Ocampo (09/11/1736-06/04/1739).

56. Larralde conoce el detalle de los «ajustes de cuentas, así de recaudadores como de hombres de negocios, con la caja de la referida Tesorería, que proceden de dinero, letras y créditos dados para fines del real servicio en cuenta de las negociaciones que en virtud de reales órdenes se hicieron para ocurrir a ellos.» En ausencia del contador de la caja, empleado en la ordenación de la cuenta de Lobato, el cajero es el único en poder dispensar la información necesaria. Lobato a Iturralde, 27/07/1739. AHN, FC-MH, lib. 6640, ff. 19-21.

57. Lobato a Iturralde, 1/07/1739. AHN, FC-MH, lib. 6640, ff. 21-22.

Unos memoriales del propio Herce permiten completar su trayectoria. Aunque la suspensión solo concierne a cinco operaciones de 1738-1739, su actividad es anterior a esta fecha y, también, a la indicada por Torrenueva (1734). En 1736, Herce señala que es agente de negocios de la Tesorería desde 1728⁵⁸. El mismo año, en mayo, explica que, como «agente principal de la Tesorería General de la Guerra», estuvo solicitando «caudales para las urgencias de la Corona» durante seis años, remon-tando así a 1730. Piensa que «se ha debido a su actividad tener el debido efecto las reales resoluciones de Vuestra Majestad en el prompto expediente de la busca de los caudales». Por eso, solicita un aumento de salario, alegando que su actividad le aparta de otros negocios más remuneradores que suele hacer con los comerciantes de Madrid. Según el Tesorero Lobato, quien comenta el memorial en diciembre, esta actividad habría empezado de manera informal, «en cuya atención le nombró Su Majestad por agente de la Tesorería General», añadiéndose a su actividad «la busca de letras [de cambio]». Su mayor logro es que consigue «anticipaciones» de gente que solo lo acepta «por su mano, a fin de no manifestar quiénes son», un argumento reiterado por Torrenueva. El flamante Ministro también precisa que el trabajo de Herce se distingue del de los otros corredores de la Tesorería, precisamente porque añade a la búsqueda de letras de cambio las mencionadas anticipaciones⁵⁹. De paso, cabe señalar que el *Duende* denunció, sin describirlos, los manejos de un tal «Erce», asociándolos a los de «Mateo Pablo» y «Lobato»⁶⁰, confirmando que los individuos hostiles a la política de Torrenueva le identificaban como uno de sus instrumentos.

A este mal uso patente de la Tesorería General, según Vega, se añadió otro. En este caso, el argumento no es original, sino que ya Torrenueva se valió de él en el marco de la junta de medios. En la primavera de 1737, explicaba que en los últimos tiempos de Patiño, se volvieron a crear consignaciones aparte, que contradecían el proyecto de la Tesorería General: un manejo único de todos los fondos, con la posibilidad para el Tesorero General de girar fondos de un lugar a otro⁶¹. La lista de estas consignaciones, realizada a demanda de la junta de medios, comprende únicamente pagos a cortesanos⁶². Sin embargo, convendría averiguar si se pueden referir también a pagos más importantes, como reembolsos a asentistas o pagos de provisiones de tal o cual cuerpo militar. Sea lo que sea, en mayo de 1737, el rey (a demanda de la junta) suprime las consignaciones particulares, para que todos los pagos vuelvan a hacerse en la Tesorería General como en «una sola bolsa»⁶³.

58. Memoria citada en Fichoz. AGS, SSH, leg. 1879. Sobre Fichoz: DEDIEU, 2013.

59. Memoria de Herce, 25/05/1736, y avisos de Lobato, 19/12/1736, y Torrenueva, después del 19. AGS, SSH, leg. 223-1.

60. Torrenueva y Lobato, después de la caída del primero, «Por trínca tenían / a Erce en la trampa / para que el polvo / les llene las capas», *Duende*, 1844: 127.

61. Consulta de la junta de medios, orden de Torrenueva a Lobato, órdenes a varios contadores sobre consignaciones particulares, a 26/04/1737. El mismo día, se examina una relación de las pensiones, mercedes y consignaciones que se dieron sobre rentas particulares, como las tercias de Toledo. AHN, E, libro 789.

62. «Relación de las mercedes, pensiones y consignaciones que gozan distintas personas y Iglesias situadas en los caudales pertenecientes a la Real Hacienda, así en rentas reales de diferentes provincias como en las generales del reino en virtud de reales cédulas de SM», dada por Pedro Estefanía Sorriba a Torrenueva a 06/05/1737. AHN, E, lib. 789.

63. Decreto de 03/05/1737. AHN, E, lib. 916, ff. 18-25. AGS, SSH, leg. 407-1.

En opinión de Vega, se trata de una vuelta deseable a la constitución original de la Tesorería, la de las plantas de 1713 y 1726⁶⁴.

No creo que Iturralde se desviara de esta línea de conducta. Se suele reproducir un panfleto comentado por Julio Caro Baroja, en el que se denuncian las «irregulares providencias» de este Ministro, alegando que faltó a la «fee pública» y causó la suspensión de los negocios, «quitando pensiones, sobresueldos y otras mercedes», en referencia a los decretos de 21 de marzo y 8 de abril. El texto prosigue con una crítica en la que se envuelve a Verdes Montenegro, «quien hasta hoy camina casi bajo de aquellas mismas reglas», y a las juntas de 1740. Se refiere en particular a la creación de «nuevas tesorerías particulares (...) separando estos caudales del curso regular de la Tesorería General»⁶⁵. De esta referencia, se ha deducido con demasiada prisa que Iturralde había vuelto a introducir la multiplicidad de cajas con la que pretendía acabar la creación de la Tesorería Mayor. Sin embargo, no se ha reparado en que el texto se refiere a la época de Verdes Montenegro ni en su dimensión polémica⁶⁶.

2.3. EL MINISTRO DE HACIENDA SEGÚN ITURRALDE

Iturralde parece tener una visión clara de lo que debería ser un buen Ministro de Hacienda. En la línea de lo defendido por el marqués de Campoflorido, José Patiño y el marqués de Torrenueva, se trata de un hombre que reúne la Superintendencia General de la Hacienda y la distribución de los fondos, que no debe compartir con nadie. Se trata de evitar las intrusiones del Gobernador de Castilla, Molina, cuyo enfrentamiento con Torrenueva e Iturralde estudia Delgado Barrado. También se trata de evitar las del Ministro de Guerra, como notamos. Iturralde explica que la razón política –«llamada de Estado», precisa– es inseparable de la Hacienda, manifestando así la gravedad de la actitud de Montemar. Lejos de admitir que su colega de Guerra se entrometa en la distribución que compete al Ministro de Hacienda, espera que justifique sus demandas de fondos ante él, remitiéndole «una noticia general del estado de los regimientos y tropa efectiva» basada en las últimas revistas para que no se ordenen más pagos que lo justo⁶⁷. Asimismo, el Ministro de Hacienda debe seguir controlando a la Tesorería General, pues depende de él y no del Tesorero la continuidad de la deuda corriente: Iturralde no se digna contestar la demanda de mayor flexibilidad que le dirige Lobato en este punto⁶⁸. Esto supone

64. «Varios pensamientos [...]», 1/03/1737. AHN, Estado, lib. 789. «Instrucción general» de 31/12/1731, que describe en particular la reforma de la Tesorería de junio de 1713. AHN, E, lib. 904. En un manuscrito sin fecha, explica que la Tesorería Mayor fue una «tesorería particular» hasta 1713, convirtiéndose en verdadera Tesorería General a raíz de la reforma de aquel año. «Tesorería General y Contaduría Mayor. 983: XXIII.», AHN, E, lib. 827. En su *Despertador* de 1759, propone volver a las precauciones de la planta de 1726. AHN, E lib. 807.

65. CARO BAROJA, 1985: 232-234. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1977. AQUIERRETA, 2001.

66. El propio Verdes Montenegro, en 1740, defiende la unidad del «manejo» del Tesorero General frente a los responsables de Guerra, Marina y Casas Reales. DUBET, en prensa.

67. Iturralde a Villarías, 29/04/1739. AHN, E, lib. 827.

68. Lobato a Iturralde, 29/04/1739. Iturralde a Lobato, 19/05/1739. AHN, FC-MH, lib. 6640, ff. 16-23.

que el Ministro debe ser el interlocutor principal de los hombres de negocios, en lugar de dejar la iniciativa y el beneficio de las negociaciones al Tesorero, su cajero o un agente de negocios. En sus escritos, Vega le reconoce la misma competencia⁶⁹. En este sentido, el decreto de suspensión manifiesta que Iturralde desea retomar el control de la distribución, y no solo moralizarla.

La otra cara de esta política es la mayor influencia dada a los expertos, a expensas de los letrados, una propuesta afín a lo que defendiera Campoflorido. Quien se expresa más sobre ella es Vega, para quien el gobierno de la Hacienda se debe reservar a los «inteligentes» en ella, ocupando el primer papel el Ministro. Añade sin embargo un matiz que, tal vez, no comparte con Iturralde. En su opinión, el Ministro de Hacienda debe ir asesorado en su relación con la gente de negocios por la junta de medios, que él concibe como un equipo de gente «inteligente» capaz de ayudarlo a seleccionar las mejores ofertas de arrendamientos o asientos⁷⁰. Iturralde no comenta este aspecto. Puede que no esté dispuesto a recibir consejos en este ámbito. Sin embargo, la junta de medios sigue activa bajo su mando⁷¹. En todo caso, Iturralde parece compartir la idea de que conviene reservar el gobierno de la Hacienda a hombres experimentados. En mayo de 1739, inicia una reforma del Consejo de Hacienda tendiente a reducir el influjo de los letrados en él⁷². La disposición provoca tensiones en seguida⁷³.

3. ¿QUÉ POLÍTICA DE CRÉDITO PRETENDIÓ ESTABLECER ITURRALDE?

Resulta más difícil describir la otra faceta de la política de Iturralde, la que concierne al crédito. La denuncia de la especulación no implica anular el crédito. Como indica Vega, las monarquías no pueden vivir sin déficit, por la magnitud de sus gastos⁷⁴, y también por una razón política, la imposibilidad de «ligar a un soberano a que solo gaste lo preciso»⁷⁵. Por lo tanto, se trata de lograr que la carga supere el fondo en una medida «proporcionada»⁷⁶. Iturralde está en la misma línea pragmática, como lo deja suponer su voluntad de preservar la «fe de los contratos», declarada en el decreto de suspensión. Ahora bien, si acabamos de ver a qué política

69. DUBET, 2015b.

70. DUBET, 2015b.

71. La junta presenta su dimisión al rey en marzo de 1740. AGS, SSH, leg. 409-2. Verdes Montenegro confirma su supresión a Vega a 16/07/1740. AHN, E, libro 827.

72. Sólo entrarán en la Sala de Justicia y esta se atenderá a lo que dicen sus ordenanzas. El Gobernador, «cabeza del tribunal», resolverá las dudas entre tribunales de Hacienda y ministros, aunque no sea letrado. Se confirma –¿por que hubo reclamaciones?– la «extinción de los asociados del Consejo de Castilla», medida ya promovida por Campoflorido. Decreto de 29/05/1739. AHN, FC-MH, lib. 7934, f. 30.

73. Circuló el decreto impreso en forma de cédula, cuando debía permanecer secreto, y la Sala de Justicia elevó reparos al rey a 16/06/1739. Descontento, el rey manda recuperar las copias. Villarías a Iturralde y la respuesta s.f., 19/06/1739. AGS, E, leg. 7883.

74. Lo señala en la «Instrucción general» de 1731. Los gastos anuales siempre son superiores a las rentas (AHN, E, lib. 904).

75. «Gastos de la corona año 1739». AHN, E, lib. 793.

76. *Ibid.*

pretende renunciar Iturralde, él no expone lo que desea poner en su lugar. En las páginas sucesivas, se intentan contestar las siguientes preguntas: ¿Con qué tipo de hombres de negocios se propone trabajar? ¿Qué tipo de operaciones de crédito desea favorecer? ¿Qué papel se conferirá a la Tesorería Mayor en ellas? Conviene señalar que el planteamiento se podría ampliar, recordando que, como demostrara Daniel Dessert en su tiempo, los hombres de negocios solo son la cara más visible de un sistema «fisco-financiero», un entramado de intereses que abraza a diversos grupos de las élites políticas y sociales económicamente solidarios de la monarquía⁷⁷. Aunque no se profundizará esta dimensión político-social de la suspensión, que merece por sí solo una monografía, la documentación estudiada aquí ofrece un indicio que permite valorar su importancia.

3.1. LOS INDESEABLES

Para contestar estas preguntas, se puede empezar identificando a los grupos e individuos que Iturralde se propone expulsar de los negocios de la Hacienda real o cuyo peso quiere aminorar. Aparecen dos o tres núcleos:

- Iturralde quiere acabar con el arrendamiento de las Rentas Generales, iniciada en 1734 después de veinte años de administración directa de casi todas, y cuyo titular es, en 1739, Juan Evangelista Giraldele, tal vez como testaferro de Ambrosio María Andriani⁷⁸. El marqués de Torrenueva había iniciado el cambio al confiar una encuesta sobre los posibles fraudes de la renta a su Contador Cristóbal de Taboada⁷⁹. En 1739, Iturralde está determinado a ponerlas otra vez en administración directa. En las memorias de la época están los argumentos habituales a favor de esta fórmula: un mayor producto y la prevención del fraude⁸⁰. Convendría examinar de más cerca las razones relacionadas con el crédito, como lo hace A. González Enciso a propósito de la política de Ensenada en 1749⁸¹. Con estos argumentos, a 1 de diciembre de 1739, se anuncia que no se renovará el contrato de arrendamiento que corre hasta fines del año. La administración de las Rentas Generales, bajo la autoridad de Iturralde en su calidad de Superintendente de ellas, se confía a dos directores, Antonio de Pando y José de Aguirre Acharán, confiriéndoles los honores de ministros de la Contaduría Mayor⁸². El plan podría incluso tener mayor alcance, el de

77. DESSERT, 1984.

78. El arrendamiento fue cedido a César Rubini en reembolso de créditos contra la Tesorería General. Este lo transmitió en junio de 1734 a Ambrosio María Andriani, quien aparentemente era su antiguo socio (en la documentación de los años 1720, sus apellidos van a menudo juntos. Dubet, 2015^a, pp. 98, 160, 495). Giraldele fue Director de la renta para este, en compañía de Jacome Francisco Andriani. Juan Curiel a José Campillo, 13/03/1743. AGS, SSH, leg. 235-1.

79. Torrenueva a Vega, 12/03/1738. AGS, SSH, leg. 408-2.

80. Se citan los de Vega en DUBET, 2015c. ¿Pedro Álvarez?, «Razones que persuaden la administración de rentas generales», 1739, AHN, E, libro 793. «Confrontación de el precio que ofrece anualmente don Juan Evangelista Giraldele con el que rindió a Su Majestad por el quinquenio de la última administración de las rentas», 1739, AGS, SSH, leg. 398-3.

81. GONZÁLEZ ENCISO, 2015.

82. AHN, FC-COGR, lib. 8013, núm. 653. Aguirre Acharán ya había sido Director de la renta durante el

una reorganización global de la jurisdicción sobre las Rentas Generales y el tabaco, confiándolo todo a la junta del tabaco –aunque la idea no se pone en ejecución⁸³.

La decisión provoca una tensión viva con Giraldele, quien presiona en 1739 y 1740 para recuperar el arrendamiento. ¿A menos que esta tensión, en lugar de ser el efecto, sea la causa de la preferencia por la administración directa? No tengo indicios para determinarlo. En todo caso, Iturralde está decidido a debilitarlo. Giraldele, además de perder el arrendamiento, es el hombre de negocios más afectado por la suspensión: prestó casi 8 millones de reales del total de 70 millones de la primera relación de Anselmo⁸⁴, parte de ellos por mano de Herce. Esta cantidad es la más elevada entre los préstamos individuales identificados por Anselmo. Se le añaden 3 millones, que corresponden a entregas hechas, también por mano de Herce, a 21 de abril de 1738 y 4 de febrero de 1739⁸⁵. En estos dos casos, hizo entregas «en dinero efectivo» en la caja de la Tesorería Mayor de Lobato. Se le dieron cartas de pago sobre las mesadas de la renta del tabaco de 1739 y sobre las remesas que se esperaban en la depositaría de Indias. En septiembre de 1740, se queja de no haber cobrado su reembolso⁸⁶.

Al lado de Giraldele, podría estar el duque de Montemar. Es evidente la inquina de Iturralde con él. Montemar forma parte de los pocos que no se benefician de la generosidad del Ministro de Hacienda cuando este, después de anunciar la supresión de sobresueldos y de las remuneraciones dobles, prevé exenciones secretas para algunos ministros y oficiales de las Casas Reales –sin duda buscando su apoyo político⁸⁷. Ahora bien, en 1740, Montemar apoya el restablecimiento del arrendamiento, frente a un Verdes Montenegro favorable a la administración directa⁸⁸. Convendría saber si este apoyo dado al arrendador ya era de actualidad en 1739.

• Iturralde quiere deshacerse del cardenal Molina y su compañero el conde de Villanueva. Molina, además de Gobernador de Castilla, es comisario general de la Cruzada, particularmente incompetente según Vega⁸⁹, y sospechoso de manejar la Cruzada con excesiva autonomía⁹⁰. El conde de Villanueva, también marqués de

arrendamiento en 1737, hasta junio de 1738, con otro compañero y en alternancia, aparentemente, con Giraldele. Curiel a Campillo, 12/03/1743. AGS, SSH, leg. 235.

83. Ensenada a Vega, 11/06/1744 y la respuesta de Vega, 13/06/1744. AGS, SSH, leg. 229-2.

84. La 3ª relación (cfr. cuadro 4) indica que anticipó 5.195.430 reales en la negociación de 20 millones de 03/07/1738 y 2.747.604 reales 5 mrs en la de 38 millones de 18/08/1738. Dado que se trata de la relación de lo que Anselmo está liquidando a 27/01/1740, solo figuran en ella sumas globales, sin precisar qué cantidad se dio en dinero efectivo y en créditos.

85. No figuran las operaciones de 21/04/1738 y 04/02/1739 entre los 70 millones de la «Relación de los caudales entregados en Tesorería General» que ya se han ajustado o formalizado en la Tesorería de Lobato a fines de enero de 1740 (véanse las fuentes del cuadro 4). Se incluirían entre los 30 millones restantes. De hecho, Giraldele reclama varios meses después de las relaciones de Anselmo consultadas (cfr. nota 86).

86. Memoriales de Giraldele, transmitidos por Verdes Montenegro a Anselmo a 12/09/1740. Informes de Anselmo, 25/11/1740. AGS, SSH, leg. 227-2.

87. Montemar reclama y se le contesta con una rotunda negativa. Iturralde a Casimiro de Uztáriz, 14/04/1739. AGS, SSH, leg. 409-2.

88. Memoria de Montemar, Aranjuez, 21/06/1740. Verdes Montenegro a Villarías, Aranjuez, 29/06/1740. AGS, SSH, leg. 397.

89. DELGADO BARRADO, 2007: 197-199.

90. «franqueando más de lo que podía y debía de (sic) los caudales de Cruzada», se indignó cuando Iturralde

Perales, es un hombre de negocios experimentado, Ventura de Pinedo. Es el Tesorero de la Cruzada desde 1727⁹¹. Antes de las negociaciones de 1738-1739, negoció con Torrenueva un préstamo de 7 millones y medio, cuyas condiciones no convencen a Vega⁹² (véase el cuadro núm. 2). Vega no lo perdona en sus críticas:

«daba la ley con sus crecidas anticipaciones, prorrogando la Tesorería a la mitad de cada sexenio con la capitulación de unas crecidas y considerables adehalas, intereses, conducciones (sic), cambios y otros desperdicios, que todos ellos por cómputo prudente excedían de 100.000 pesos de utilidad al año.»⁹³

La tensión entre Pinedo e Iturralde podría ser la consecuencia de rivalidades pasadas. En efecto, una relación de 1734 nos indica que, en 1732, Juan de Lastiri, cuñado de Tomás de Iriberry y, por tanto, uno de los miembros de la «constelación Goyeneche», estuvo a punto de quitar la Tesorería de Cruzada a Pinedo, ofreciéndose a prestar dinero al rey por un 6 por 100 de interés, mientras que, en un primer momento, Pinedo no quería bajar del 8 por 100 habitual. Para conservar la Tesorería, este no tuvo más remedio que ofrecer un préstamo sin interés⁹⁴.

Según las relaciones de los créditos suspendidos en marzo de 1739, Pinedo es uno de los más afectados por la suspensión: prestó unos 1,24 millones en las operaciones de 1738 (cfr. cuadro núm. 3⁹⁵).

• Ventura de Pinedo se incluye en otro grupo, que controla la renta del tabaco. Creo que este grupo está detrás de Herce e incluye también a Gómez de Terán y, tal vez, a Torrenueva. En efecto, Herce es a la vez agente de la Tesorería Mayor y Tesorero General del tabaco. No vacila en usar el producto de esta renta para respaldar una de sus anticipaciones, la de 1,1 millón de reales que hace a 7 de febrero de 1739, sin duda porque se lo pidió así el Ministro Torrenueva (cuadro 3). Fue incluso por esta vía por la que accedió a la Tesorería del tabaco. Lo refiere Giralde y lo confirma Anselmo. A 21 de abril de 1738, Herce hizo una anticipación de 3 millones de reales en la Tesorería General, sin interés ni conducción, en razón de la merced que le hiciera el rey confiándole la Tesorería del tabaco. Sucedió así a José Gómez de Terán, cuyo ejercicio iba a concluir. El reembolso debía hacerse con el producto

le pidió informaciones sobre los fondos de las tres gracias. Vega, «Comprende una sucinta noticia [...]» (cfr. nota 4), 08/12/1744. AHN, E, lib. 916, ff. 141-142 y 154.

91. En 1732, negocia la reconducción de su Tesorería para seis años más a partir de 1733, según una «Relación de las cantidades que por la Tesorería General que ejerció el señor marqués de Valbuena desde 1º de diciembre de 1729 hasta fin de 1733 se han satisfecho en consecuencia de órdenes de SM a diferentes interesados por razón del principal e intereses a 8 por ciento de distintas cantidades que anticiparon para urgencias del real servicio» fechada a 30/06/1734 (AGS, SSH, leg. 223-1). Pudo adquirir la Tesorería al negociar su matrimonio con Antonia de Velasco Ángulo Moreda, viuda de otro Tesorero, a quien debe el título de marqués de Perales (Fichoz). En 1727 Patiño le solicita para la entrega de fondos de la Cruzada al Tesorero Mayor Iriberry (carta de 11/02/1727, AGS, SSH, leg. 210-2).

92. Una contrapartida del préstamo parece ser la reconducción de la Tesorería en sus manos, ya que se precisa que hará la primera entrega de fondos una vez que el rey se la conceda (Torrenueva a Lobato, 20/03/1737, AHN, E, lib. 793). En 1739, Vega indica que el contrato de arrendamiento de la Tesorería de Cruzada debe mejorarse («Varias reflexiones sobre la Hacienda año 1739», AHN, E, lib. 793).

93. «Comprende una sucinta noticia [...]» (cfr. nota 4), AHN, E, lib. 916, ff. 154-155.

94. «Relación» de 30/06/1734. AGS, SSH, leg. 223-1.

95. Su préstamo (una participación en la negociación de 20 millones de 03/07/1738) figura en la tercera relación, por lo que no se indica qué cantidades dio en efectivo y en créditos.

de la renta del año 1739, por lo que se dieron 12 cartas de pago sobre sendas mesadas⁹⁶. Ya vimos que Vega denuncia esta asociación entre los negocios del tabaco y los de la Tesorería. Una memoria del Tesorero Lobato, fechada a 3 de agosto de 1737, nos permite entender por qué pesaron tanto la renta del tabaco y los hombres que la administraban en las anticipaciones. En efecto, indica que, careciendo de fondos para satisfacer las obligaciones del mes, «tiene dispuesto buscar un millón de escudos» que se reembolsarían con el producto de las rentas de 1738. No menciona aquí ninguna mediación de Herce. En cambio, indica los precios en uso: el interés usual de las anticipaciones sobre las rentas arrendadas es un 8 por 100, al que se debe añadir la «conducción estipulada»; para la renta del tabaco, interés y conducción montan un 4 por 100, al que es preciso añadir un mes más para cobrar el dinero en distritos distantes⁹⁷. Cabe imaginar que tanta competencia indispuso a los arrendadores de Rentas Provinciales.

Ahora bien, se producen demasiadas circunstancias para que las atribuyamos a la casualidad. Sin duda Iturralde quiere apartar a Herce de los negocios. Al mismo tiempo que la suspensión de pagos, comienzan su proceso y su prisión, por diversión de fondos de la renta del tabaco. Ya en julio, Lobato menciona el encarcelamiento del Tesorero General de la renta del tabaco, que retrasa sus operaciones de evaluación de lo suspendido (cfr. *supra*). En octubre, el rey priva a Herce de su Tesorería⁹⁸. El nuevo tesorero de la renta, Bartolomé de Garay, es un navarro⁹⁹ que tiene conexiones personales con Iturralde, ya que casó con la heredera de uno de los «partícipes» de la compra de la renta de Población de Granada, operada por Iturralde en 1725¹⁰⁰. Acabada la causa criminal, comienza el procedimiento civil; entretanto, el rey manda vender los bienes y efectos confiscados de Herce. Las cartas de pago que quedaban en su poder quedan «canceladas a beneficio de mi real Hacienda»¹⁰¹.

Detrás de Herce están sus protectores. La pena afecta a los dos directores de la renta del tabaco. El rey autoriza a los interesados perjudicados por Herce a proceder contra los dos antiguos directores, «por la omisión en haber precisado al Tesorero a que diese la fianza y en ponerle intervención en su defecto». Los dos hombres incriminados por su excesiva confianza en su Tesorero son José Gómez de Terán y, otra vez, el conde de Villanueva¹⁰². Aparentemente, Herce está afecto al primero, director desde la negociación de abril de 1738¹⁰³. Iturralde no se olvida de ellos: a 20 de junio de 1739, se les exonera de la dirección de la renta del tabaco, confiriéndoles honores de consejero de Indias para Pinedo y una plaza supernumeraria en la

96. Memorial de Giralde, transmitido por Verdes Montenegro a Anselmo a 12/09/1740. Informe de Anselmo, 25/11/1740. AGS, SSH, leg. 227-2.

97. Memoria de Lobato, 03/08/1737, resuelta a 07/08/1737. AGS, SSH, leg. 223-2.

98. Felipe V a Iturralde, 09/10/1739. AHN, FC-MH, lib. 7934, f. 105.

99. Congregante de la congregación de San Fermín en 1740 (Ficho).

100. Su esposa, Angela de Buendía, casó en primeras nupcias con José García de la Plaza, titular de una porción de la renta. Garay es una de las partes al lado de la viuda de Iturralde en el proceso hecho a Iturralde en 1740 (cfr. *infra*). AGS, SSH, leg. 457-1.

101. Felipe V a Iturralde, 16/10/1739. AHN, FC-MH, lib. 7934, f. 106-110.

102. Felipe V a Iturralde, 16/10/1739. AHN, FC-MH, lib. 7934, f. 106-110.

103. En 1738, solicitó la Tesorería de la renta del tabaco en caso de que se diera una plaza de director a Gómez de Terán, Tesorero de la misma renta desde 1723. Ficho (AGS, SSH, leg. 1879).

Contaduría Mayor de Cuentas para Terán, una forma cortés de destituirlos. Ocupan su lugar Juan Francisco de Luján, del Consejo de Hacienda, y Juan Francisco de Goyeneche, marqués de Ugena¹⁰⁴. El segundo es el sobrino del gran amigo de Iturralde, Juan de Goyeneche, y su apoderado en sus principales negocios¹⁰⁵.

No encontré el proceso de Herce, que sin duda aportaría luz sobre este nudo de relaciones y sobre la naturaleza de las operaciones realizadas en conexión con la renta del tabaco. Permanece en el aire la posibilidad de que Iturralde, a través de Herce, Gómez de Terán, y tal vez Pinedo, haya querido atacar también a Torrenueva, quien formó parte de los directores de la renta del tabaco elegidos, en 1726, por Patiño. En efecto, siendo Ministro, Torrenueva mostró benevolencia para con Herce¹⁰⁶, por lo que inclino a considerarlo como uno más de sus protectores. Unos intereses compartidos entre ellos podrían contribuir a explicar la amplitud de las negociaciones de 1738-1739.

- La investigación actual de Thomas Glesener sobre las reformas del gobierno de la guerra acometidas desde 1737 permite mencionar otros intereses afectados por la suspensión. Al examinar los cuadros que presento abajo, el historiador me señala que uno de los pequeños acreedores, Felipe de Wits, es Felipe Witz de la Bouchardrie, ayudante mayor de la guardia valona. Este alto oficial de uno de los cuerpos privilegiados más prestigiosos sin duda no participaría en las «negociaciones» de la monarquía anticipando dinero propio, ya que su patrimonio era modesto. Glesener supone por tanto que actuaría como intermediario de otros individuos de la alta oficialidad militar¹⁰⁷. Según esta muy verosímil hipótesis, la suspensión no solo amenaza los intereses de las casas de negocios, sino también los de un espectro más amplio de las élites. Estos grupos, probablemente, tienen relaciones económicas con dichas casas de negocios, cuya naturaleza e intensidad debería merecer la atención de los historiadores. Tales conjunciones de intereses permiten comprender que la indignación causada en la corte por la política de Iturralde no se debe solo a la supresión de los dobles sueldos. Además, el ataque a los intereses de Witz y sus probables socios militares podría ofrecer una explicación más de la virulencia de la respuesta de Montemar, que en aquellos meses parece dispuesto a acercarse a todos los grupos de la alta oficialidad, incluso los más conservadores a los que se enfrentara en los primeros meses de su actividad.

Después de la caída de Iturralde, los individuos citados se esfuerzan por recuperar su influencia, lo que confirma que una de las motivaciones de la suspensión fue apartarlos de los negocios. Giraldeli presiona para recuperar su arrendamiento, apoyado por Montemar¹⁰⁸. Herce vuelve a los negocios. Antes de noviembre de 1740, se ha concluido su causa, devolviéndole los bienes y efectos embargados, y está

104. Felipe V a Iturralde, 20/06/1739. AHN, FC-MH, lib. 7934, f. 49. AHN, E, leg. 6401-2.

105. CARO BAROJA, 1985: 195-219. AQUIERRETA, 2001: 43-44.

106. Cuando en diciembre de 1736, Lobato propuso elevar el salario del agente a 1500 escudos anuales, él comentó que era insuficiente y solicitó del rey, con éxito, un título de secretario del rey. AGS, SSH, leg. 223-1.

107. GLESENER, en prensa. Le doy las gracias al autor por haberme permitido consultar su texto cuando yo hacía la últimas correcciones del mío.

108. Según la documentación de la junta de hacienda. AGS, SSH, leg. 397.

fenecida su cuenta, sin resulta que pagar al rey¹⁰⁹. En el verano de 1740, el propio obispo Molina lo solicita para que consiga más préstamos de la gente de negocios. En aquella ocasión la junta de hacienda elogia las habilidades de Herce y la virtud de los que prestan a hombres de negocios para costear obras pías¹¹⁰. Asimismo, Ventura de Pinedo vuelve al escenario. Si perdió su cargo de director del tabaco, conservó la Tesorería de la Cruzada. En la primavera de 1740, hace una «negociación» de 3 millones para costear la expedición de Orán. Así, volvió a hacer préstamos cuando Molina recuperó más protagonismo político¹¹¹.

Montemar intenta, no sin dificultad, recuperar competencias en la distribución de los caudales, enfrentándose a Verdes Montenegro. En aquella coyuntura, entre otras demandas, no solo reclama la puesta en arrendamiento de las Rentas Generales, sino también el arrendamiento del tabaco por partidos¹¹². Por si fuera poco, en el mismo verano de 1740 es cuando la junta de Hacienda idea, como un medio para recuperar fondos, la persecución judicial de los que se beneficiaron de enajenaciones del patrimonio real. Iturralde está en primer plano por haber comprado, con otros «participes», la renta de Granada en 1725¹¹³. Debe enfrentarse a una junta encabezada por su enemigo Molina¹¹⁴ y al fiscal Blas Jover, afín a Molina, quien, en marzo de 1741, redacta su primera acusación formal¹¹⁵.

Sin embargo, conviene ser prudente al poner de relieve la rivalidad entre grupos de financieros y de políticos, porque las relaciones entre esta gente son complejas. Así, Pinedo, participa en el gran negocio de Iturralde. A principios de los años cuarenta, forma parte de los que tienen porciones de la renta de Granada¹¹⁶. Se las compró a Pedro López Ortega, hombre de confianza de Iturralde. No sé cuándo y tampoco sé si tuvo que contar con el beneplácito de Iturralde. A su vez, algunos individuos que parecen afines a Iturralde no dejaron de participar en las operaciones de Herce: es el caso de Antonio de Pando, agraciado con la dirección de Rentas Generales, y del navarro Juan Sesma (cuadro 4).

3.2. ¿QUÉ LUGAR PARA LA «CONSTELACIÓN GOYENECHÉ»?

Frente a los individuos mencionados, no sorprende que Iturralde acuda a amigos o relaciones de negocios, como es patente en el caso de Juan Francisco de

109. Informe de Anselmo a Verdes Montenegro, 25/11/1740. AGS, SSH, leg. 227-2. En fechas posteriores, negocia la remuneración «al estilo de comercio» de las letras de cambio que halló para Lobato. AGS, SSH, leg. 228-1.

110. DUBET, en prensa.

111. Carta de los hombres de negocios solicitados por Herce (entre ellos, Pinedo) al secretario de la junta de hacienda, Miguel Lorenzo Masero, 07/08/1740. AGS, SSH, leg. 397.

112. Memoria de 21/06/1740. AGS, SSH, leg. 397.

113. Describe parte de la operación GARZÓN PAREJA, 1982.

114. AGS, SSH, leg. 398. CRUZ MUNDET, 2012. Una memoria posterior de la viuda de Iturralde revela que los dueños de la renta de Población de Granada, comprada por Iturralde en 1725, tuvieron enfrentamientos con los jueces de baldíos (AGS, SSH, leg. 457). Como Molina presidía la junta de baldíos, este pudo ser un motivo más del conflicto.

115. Vega conserva la copia en su colección. Jover al rey, 09/03/1741, AHN, E, lib. 802. Jover beneficiaba de la confianza de Molina, quien lo invitó a formar parte de la junta de baldíos (MOLAS RIBALTA, 2004: 878). ALCARAZ GÓMEZ, 1995: 76-77, señala que en 1740 pensó en ocupar la Secretaría de Hacienda, finalmente confiada a Verdes Montenegro.

116. Jover al rey, 09/03/1741, AHN, E, lib. 802.

Goyeneche¹¹⁷. Sin duda un mejor conocimiento de su red de relaciones y de los nombramientos y concesiones de contratos de aquellos años reforzaría esta impresión. Sin embargo, no parece claro el papel que Iturralde pretende conferir en la Hacienda real a los grupos o los individuos que benefician de su confianza. La lista (por cierto, incompleta) de los afectados por la suspensión sirve de poco para aclarar dudas, a falta de información complementaria.

En esta lista, al lado de Giralde y Villanueva, están algunos financieros navarros, hombres que en el pasado, estuvieron asociados a Iturralde o a su mejor amigo, Juan de Goyeneche, o todavía lo son (cuadro 4). Es el caso de Miguel de Arizcun (quien prestó 1,88 millones, con la concurrencia de José de Simancas) y Juan de Sesma (1,2 millones, como Villanueva)¹¹⁸. Francisco Miguel de Goyeneche, hijo de Juan¹¹⁹, anticipó menos en su nombre, pero prestó en nombre de Ignacio Clemente. Ahora bien, Clemente, quien es navarro¹²⁰, arrendador de las Rentas Provinciales de Murcia, anticipó 3,53 millones con sus dos testaferros, la cuantía más elevada después de Giralde. No sé nada de las actividades financieras y, a veces, ni siquiera de la vida de otros individuos que prestaron sumas elevadas.

La lectura de la lista de prestamistas elaborada por Anselmo es difícil de interpretar a falta de información complementaria sobre las relaciones de los individuos citados con Iturralde en el momento de la suspensión y sobre lo que acontece con ellos en los meses sucesivos. En efecto, sin estas informaciones, no se puede determinar qué peso tienen en ella los afines a Iturralde. Tampoco se puede saber si, para ellos, la suspensión fue solamente un castigo sin compensación o si, como Vega lo quiere demostrar, fue una forma de protección (al reconocérseles los caudales prestados, aunque no todos los intereses), en el que la pérdida de los intereses sería compensada por ventajas posteriores.

Además, ¿cómo interpretar el reparto de las cantidades prestadas? Una de dos: a) Si este reparto refleja solo la capacidad financiera de los que prestan, una vez identificado cada uno de los prestamistas y descritas sus relaciones de negocios, se podrían emitir hipótesis sobre el peso relativo de los individuos afines a Iturralde en el momento de la suspensión y especular, a partir de ello, sobre las motivaciones de la elección de Iturralde como Ministro. Una hipótesis es que el rey, al nombrarlo, haya contado con él para solicitar a la «constelación Goyeneche». Iturralde les ofrecería, como contrapartida, la posibilidad de conservar su poderío o de recuperar posiciones frente al dinamismo de hombres como Giralde o el grupo de Herce. A falta de más informaciones sobre la composición de los grupos, la hipótesis se parece más bien a un acto de fe. b) Existe otra posibilidad: que el reparto de las cantidades prestadas no refleje solo la capacidad financiera de cada uno sino que también sea el fruto de estrategias políticas y financieras en las que, por ejemplo,

117. La fórmula «constelación Goyeneche» es de DEDIEU, 2011.

118. Sobre Arizcun: DEDIEU, 2011. Sesma, yerno del marqués de Santiago, hizo negocios con Goyeneche e Iturralde desde la Guerra de Sucesión. AQUERRETA, 2001. CRUZ MUNDET, 2012.

119. Fichoz.

120. Fichoz.

las casas de mayor crédito podrían negarse a prestar más fácilmente que las demás. Lo que complicaría la interpretación de la lista de Anselmo.

El caso de Antonio Pando ilustra esta complejidad. Pierde plumas en la suspensión¹²¹. Su participación en las operaciones organizadas por Herce (las tres cuartas partes de sus préstamos) no son obstáculo para que Iturralde confíe en él y su nombramiento como director de Rentas Generales podría considerarse como una forma de compensación. En 1740, la caída del Ministro le afecta de forma moderada. Si pierde su cargo de director cuando Verdes Montenegro asume toda su administración¹²², Molina lo considera en agosto como un prestamista de confianza¹²³. Aunque hubo un enfrentamiento evidente entre Iturralde por una parte y por otra Giraldeh, Pinedo, Herce y Terán, no se pueden reducir todas las trayectorias individuales a esta oposición.

3.3. LA CAJA DE LA TESORERÍA MAYOR: UN ESPACIO ESTRATÉGICO

Dada la poca duración del ministerio de Iturralde, resulta difícil saber en qué tipo de créditos se pensaba apoyar, una vez acabado el negocio confiado a Herce. Me parece difícil imaginar que quisiera renunciar al crédito que podía generar la Tesorería General por medio de la emisión de efectos, dado que no acomete ninguna gran reforma de dicha Tesorería.

La prosa de Alejandro de Vega indica una orientación interesante, porque no entra en contradicción con lo que sabemos de las intenciones de Iturralde. El oficial no propone renunciar al concurso de los hombres de negocios, sino recurrir a estrategias que permitan controlarlos: suscitar una competencia entre los candidatos a asientos y arrendamientos haciendo pregones; no finiquitar sus cuentas para mantener una constante amenaza sobre su cabeza; no reembolsarles nunca más de las 2 terceras partes del contrato en curso... Se trata de elevar el precio de los arrendamientos, reducir el de los asientos y crearse una reserva de hombres de negocios siempre dispuestos a entrar en nuevos contratos¹²⁴.

La otra vertiente de su propuesta es a la vez técnica y política. No me parece descabellado ver en ella el diseño de una forma lícita de hacer las negociaciones que Herce hizo de forma ilícita. Vega no se cansa de enunciar reglas para conocer el estado presente de la Hacienda y someter al cajero de la Tesorería Mayor a un control cotidiano. Se trata de averiguar el estado de «lo librado» para estimar los

121. En la «negociación» de 20 millones de julio de 1737, prestó 348.429 reales 22 mrs en dinero, por los cuales se le libraron 22.038 reales de intereses: estos intereses quedan reducidos a 3.207 reales 14 mrs. Prestó otros 87.820 reales 5 mrs en créditos en esta operación, y 77.423 reales 9 mrs más en la de de 38 millones (agosto de 1737): se le reconoce el capital, pero ningún interés. «Resumen de los interesados que tengo despachados», de Diego Rafael Anselmo, 27/01/1740. AGS, SSH, leg. 397.

122. Como lo hiciera Patiño hasta 1734. A 05/06/1740. AHN, FC-COGR, lib. 8014, núm. 671.

123. Cfr. cuadro 2.

124. DUBET, 2015c.

fondos disponibles y evitar confundir así «los hechos y los candiles»¹²⁵. En torno a 1741, prepara una serie de borradores de reglamento y órdenes para el Tesorero y su oficina. En estos papeles, el control sobre el cajero aparece como la condición necesaria para el de la deuda corriente. Permitirá saber qué porción de los pagos librados se han verificado efectivamente en la caja: cuando cese el Tesorero Mayor, lo primero que se haga será establecer una relación de los «boletines formales que haya recogido y pagado el cajero» para darla al Ministro; los «socorros de buenas cuentas» realizados por el cajero deberán ser notificados al Tesorero para informar a su sucesor, formalizándose asimismo todos los pagos que se efectuaron pero no llegaron a formalizarse. De forma simétrica, se quiere conocer el monto de los pagos pendientes: se preparará una relación de los «papeles de resto que tenga pendientes el cajero» (los que extiende a los acreedores cuando no paga la totalidad de un boletín); el contador de cargo de la Tesorería preparará una relación de todo lo que haya sido librado por el cajero sobre recaudadores y depositarios, «para que se formalice, recoja y den cartas de pago». La intervención cotidiana del cajero por parte del contador de la caja completa el edificio: debe intervenir el pago de los libramientos y examinar los efectos que pasan por la caja, preparando relaciones mensuales para el Tesorero y para el Ministro. Los libros que debería tener este contador, minuciosamente descritos, responden a los mismos objetivos. Además de prevenir fraudes, Vega explica que se trata de conocer el estado presente de la caja para tomar las decisiones oportunas de gasto, ya que las urgencias del momento obligan a elegir lo que, entre lo librado, debe pagarse efectivamente¹²⁶.

Vega no se olvida de las demás oficinas de la Tesorería Mayor, en particular, las tesorerías de ejércitos. Sin embargo, dedica más atención a la caja, sin duda porque ella reúne, antes de que lo hagan el propio Tesorero y sus contadores del cargo y de la data, las informaciones sobre los pagos que los recaudadores hacen en nombre suyo. En 1726 formó parte de los oficiales de la Tesorería Mayor que explicaron las deficiencias de la contabilidad de esta institución, mientras el antiguo Tesorero, Verdes Montenegro, demostraba que era corriente, aunque lamentable, que el propio Tesorero fuera el último en enterarse de los pagos hechos por recaudadores en su nombre o por su cajero¹²⁷. La otra razón de su interés por la caja es que en ella se hacen pagos cuantiosos y políticamente importantes: además de gran parte de las remuneraciones de los tribunales de la corte y las Casas Reales (incluidos sus cuerpos militares), el reembolso de los grandes asientos de provisión¹²⁸. La Tesorería no puede funcionar sin recurrir a efectos que, de por sí, ya son deuda corriente, y cuyo volumen y uso importa conocer y controlar.

125. «Para averiguar los fondos o patrimonio de al corona...», AHN, E, lib. 789.

126. «Contiene varias precauciones sobre el acto de cesar un Tesorero General para que no haya extravió alguno en los caudales». «Orden remitida al Tesorero General para que dé una noticia del caudal que en el día existe en caja así en especie como en vales. Y otra remitida a los contadores que sirvan y lleven la cuenta de caja de la Tesorería Mayor para la mayor claridad de ella y juntamente una instrucción que éstos han de observar.» «Instrucción para el contador de la caja para acabarla». ¿1741?, AHN, E, lib. 789.

127. DUBET, 2015a, parte III, cap. 2.

128. TORRES SÁNCHEZ, 2012.

Quedan las «anticipaciones». Cuando se hicieron las cinco «negociaciones» de 1737-1738, el dinero y los efectos de los prestamistas fueron entregados en la caja, por lo que, como señaló Lobato, los que sabían más sobre estas operaciones eran el cajero Larralde y su contador. Después de la suspensión, Vega no quiere renunciar a las anticipaciones en la caja y sabe que parte de estas deberán hacerse en créditos. En efecto, en los proyectos descritos, cuenta con el contador de la caja para verificar, cuando se hacen anticipaciones a la Tesorería, qué fondos se remiten efectivamente en la caja y para dar las informaciones precisas para calcular qué intereses se deben a los prestamistas. Prevé además la redacción de relaciones mensuales y anuales de dichos créditos¹²⁹. Lo que sí le importa es que tanto el Ministro como el Tesorero estén informados de su estado y de sus usos. El objetivo, supongo, es que el Ministro pueda evaluar los beneficios de los prestamistas que hagan anticipaciones en créditos. En fin de cuentas, todo pasa como si Vega pretendiera que el papel que desempeñó Herce fuera asumido, con mayor virtud, por el propio cajero de la Tesorería, bajo la mirada del Tesorero y el Ministro¹³⁰. Dado lo que Vega dice por otra parte de la necesidad que la monarquía tiene de los hombres de negocios, cabe imaginar que no se trata de suprimir del todo sus beneficios, sino de proporcionarlos. Convendría averiguar es si Iturralde suscribe al proyecto y cómo se propone aplicarlo, si llega a hacerlo.

Me parece asumible decir que el ministerio de Iturralde y en particular la sonada suspensión significan un intento de modificar sustancialmente las formas del gasto y el crédito de la monarquía. Su política amenaza los intereses de varios grupos, como los cortesanos que habían obtenido consignaciones fuera de la «bolsa» de la Tesorería Mayor, los beneficiarios de remuneraciones múltiples, y sobre todo los hombres de negocios que, valiéndose de las rentas del tabaco y de la bula de Cruzada, podían movilizar dinero en las urgencias a cambio de ganancias elevadas en el tráfico de efectos de la Tesorería. Al diseñar este proyecto, Iturralde se esfuerza por corregir una evolución que se dio durante el ministerio de Patiño, y que él considera como una forma de degradación: a una política en la que el crédito del rey se basaba en la colaboración con unos arrendadores de rentas provinciales, preferentemente relacionados con la «constelación Goyeneche», que ocupaban posiciones dominantes en los negocios de la monarquía, sucedió la ascensión rápida de nuevos grupos.

Iturralde no pretende erradicar todo interés privado de los negocios de la Hacienda real, sino modificar la naturaleza de las ganancias de los hombres de negocios, evitando que se lucren (o que se lucren excesivamente) especulando sobre los efectos de la Tesorería. Para obtener estos resultados, es necesario que el Ministro de Hacienda controle efectivamente la distribución de los caudales, conociendo,

129. Cfr. nota 126.

130. Recordemos que uno de los reproches que le hace a Herce en 1752 es el haber trabajado «sin aplicación ni comprobación». «Motivos y fundamentos». 15/07/1752. AHN, E, lib. 917.

por una parte, el manejo de papeles que se da en la Tesorería Mayor, e imponiéndose, por otra parte, a los demás Ministros como el único responsable. Esto hace de Iturralde algo más que un hombre de negocios que solo buscaría, en el ejercicio del ministerio, satisfacer sus intereses y los de su clientela, aunque sin duda nunca consideró que este ejercicio debía obligarle a renunciar a ellos¹³¹. Por otra parte, Iturralde no llega a resolver nada, pero su ministerio plantea una serie de cuestiones que están a la orden del día en la década siguiente –el reparto de competencias entre Ministros, el grado de control del de Hacienda sobre la caja de la Tesorería y la deuda corriente, la naturaleza de la relación con los hombres de negocios. El interés de algunos de sus sucesores por sus planes podría considerarse como una confirmación de la importancia política de estos¹³². En esto abre un período fecundo en reformas.

CUADRO 1. NEGOCIACIONES DE 1738-1739 QUE FUERON OBJETO DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS DE 21 DE MARZO DE 1739

| FECHA DE LA ORDEN DEL REY | CANTIDAD SOLICITADA (REALES) | CANTIDAD FORMALIZADA EN LA TESORERÍA DE JUAN FRANCISCO LOBATO A 27/01/1740 (REALES - MARAVEDÍS) |
|---|------------------------------|---|
| 3 de julio de 1738 | 20 millones | 17.005.959 |
| 25 de julio de 1738 | 1,3 millones | 01.175.999-24 |
| 18 de agosto de 1738 | 38.267.704 | 33.579.044-07 |
| 10 de noviembre de 1738 | 40 millones | 17.142.789-17 |
| 7 de febrero de 1739 (sobre renta del tabaco) | 1,1 millones | 01.100.100 |
| Total | 100.667.704 | 70.003.792-14 |

Fuente: «Total de la dependencia de hombres de negocios por caudales anticipados para urgencias del Real servicio, cuyas cartas de pago dadas en su satisfacción (sic) quedaron suspendidas por decreto de 21 de marzo de 1739 y los que han acudido hoy a certificar» y «Relación de los caudales entregados en Tesorería General por hombres de negocios y otros particulares en cuenta de las anticipaciones de los mandados buscar por SM sobre las rentas del año 1739, ajustados formalmente en la actualidad que ejerció d Francisco Lobato y los que después que cesó se han formalizado por aquella Tesorería por el contador de la intervención de data para la ordenación de aquella cuenta que hasta hoy día de la fecha se me han presentado». Madrid, 27 de enero de 1740. AGS, SSH, leg. 397-I.

131. CRUZ MUNDET, 2012, señala que confió sus negocios a su sobrino.

132. En 1752, Vega explica la suspensión a un tal «D de S» (cfr. nota 45). En junio de 1744, explica a Ensenada los planes de Iturralde relativos a la jurisdicción sobre las Rentas Generales y del tabaco (AGS, SSH, leg. 229-2).

CUADRO 2. OTRAS NEGOCIACIONES (NO COMPRENDIDAS EN LA SUSPENSIÓN DE 21 DE MARZO DE 1739)

| FECHA | PRESTAMISTA | CANTIDAD | FUENTE | CONDICIONES |
|--|---|--|--|---|
| De 1734 a septiembre de 1736 | Varios. Con órdenes del rey. | 142.378.090 reales (14.237.090 escudos), con intereses regulares | Carta ¿del marqués de Torrenueva?, 1737. AHN, E, lib. 827. | |
| Por decreto de 24/10/1736 | Sin precisar | Se buscaron 2.027.270 escudos | BNE, ms 12.641, fols. 209-210. Torrenueva a Cuadra, 25/01/1738. AHN, E, leg. 2981. | |
| 1737, la «última negociación» | Sin precisar. | 9.000.000 reales (600.000 pesos) | Carta ¿del marqués de Torrenueva?, 1737. AHN, E, lib. 827. | |
| Marzo de 1737 | Conde de Villanueva (Ventura de Pinedo, tesorero de la Cruzada) | 7.500.000 reales (750.000 escudos), con interés del 8% | Carta de Torrenueva al Tesorero General Lobato, 20/03/1737. AHN, E, libro 793 | Dos entregas de 150.000 en 1737, una de 300.000 en marzo de 1738 (llegando el breve papal), 150.000 en marzo de 1739. Contrapartida: se le confía la Tesorería de Cruzada por 6 años más. |
| Agosto de 1737 | Sin precisar. | 10.000.000 reales (1.000.000 escudos) <u>Proyecto</u> | Memoria de Francisco Lobato (03/08/1737) aprobada a 07/08/1737. AGS, SSH, leg. 223-2. | Rentas arrendadas, pagando un 8% del «entrego» además de la «conducción estipulada» en el momento de la «extinción». Renta del tabaco: un 4% por el interés y conducción. |
| Principios de 1738: se hizo hasta finales de febrero | Sin precisar | 20.000.000 reales | Memoria de las obligaciones de marzo, enviada por Lobato a Torrenueva, 27/02/1738. AGS, SSH, leg. 224-2. | Quedan para marzo 7.928.000 reales. |

| FECHA | PRESTAMISTA | CANTIDAD | FUENTE | CONDICIONES |
|---------------------------|--|--|---|--|
| 21/04/1738 | Por mano de Martín de Herce. Juan Evangelista Giraldeli provee 1,5 millón por mano de Herce. 1.284.000 se dan en letra de cambio al Tesorero de Cataluña, 1.716.000 en «dinero efectivo» en la caja de la Tesorería General. | 3.000.000 reales | Representación de J.E. Giraldeli, antes de 12/09/1740 e informe de Diego Rafael Anselmo, 25/11/1740. AGS, SSH, leg. 227-2. | Sin interés ni conducción. A extinguir en la renta del tabaco de Valencia (12 mesadas de 1739). |
| 04/02/1739 | Por mano de Martín de Herce, quien remitió 3 millones en «dinero efectivo» en la Tesorería Mayor. Francisco María Roldi dio 750.000 reales. J.E. Giraldeli dio 1,5 millón en «dinero efectivo». | 3.000.000 reales (200.000 pesos) | Certificación de Diego Rafael Anselmo, 04/02/1739. AGS, DGT, Inv. 25, leg. 15. Representación de J.E. Giraldeli, antes de 12/09/1740 e informe de Diego Rafael Anselmo, 25/11/1740. AGS, SSH, leg. 227-2. | Sin interés. Se libró el reembolso en la depositaria de Indias, en las remesas que se esperaban en 1739. |
| Mayo-junio de 1740 | Conde de Villanueva (Ventura de Pinedo, tesorero de la Cruzada). | 3.000.000 reales (200.000 pesos) | Carta de los hombres de negocios solicitados por el cardenal Molina a Miguel Lorenzo Masero, secretario de la junta de Hacienda. AGS, SSH, leg. 397. | Para expedición de Orán, en vales y dinero efectivo. |
| 1740 | Antonio Pando. | Todo el fondo que pudo reunir, suyo o de terceros. | | |
| Memoria dada a 31/07/1740 | Juan de Sesma, en nombre de Alberto Gómez de Andrade. | 1.000.000 reales (100.000 escudos), <u>oferta</u> | | Ofreció esta cantidad a extinguir en 10 mesadas de las Rentas Provinciales de Sevilla hasta fines de 1740. |

CUADRO 3. PARTE DE LAS NEGOCIACIONES REALIZADAS POR MANO DE MARTÍN DE HERCE EN 1738-1739 CUYO REEMBOLSO SE SUSPENDIÓ A 21 DE MARZO DE 1739

| NEGOCIACIÓN | CANTIDAD NEGOCIADA POR HERCE |
|--|------------------------------|
| Anticipación de 2 millones de escudos por orden de 3 de julio de 1738 | 13.203.392 reales |
| Negociación de 38.267.704 reales por orden de 18 de agosto de 1738 | 24.950.529 reales 6 mrs |
| Negociación de 40 millones de reales por orden de 10 de noviembre de 1738 | 6.247.656 reales |
| Anticipación de 1 millón y 100.000 reales en cuenta de la mesada de marzo sobre la renta del tabaco (7 de febrero de 1739) | 1.100.100 reales |
| Total | 45.507.577 reales 6 mrs |
| % de los 70.003.792 reales 14 mrs formalizados en la cuenta de Lobato | 65% |

Fuente: «Relación de los caudales entregados en Tesorería General por hombres de negocios y otros particulares en cuenta de las anticipaciones de los mandados buscar por SM sobre las rentas del año 1739, ajustados formalmente en la actualidad que ejerció don Francisco Lobato y los que después que cesó se han formalizado por aquella Tesorería por el contador de la intervención de data para la ordenación de aquella cuenta que hasta hoy día de la fecha se me han presentado». Firmada por Diego Rafael Anselmo (Contador de data de la contaduría de ordenación de la Tesorería General), Madrid, 27 de enero de 1740. AGS, SSH, leg. 397-1.

CUADRO 4. PRÉSTAMOS INDIVIDUALES EN LAS NEGOCIACIONES DE 1738-1739 CUYO REEMBOLSO FUE SUSPENDIDO A 21 DE MARZO DE 1739

| PRESTAMISTAS (POR CUANTÍA DECRECIENTE) | TOTAL ANTICIPADO POR INDIVIDUO | | REPARTO POR INDIV. ENTRE DINERO Y CRÉDITOS* (REALES Y MRS) | | REPARTO POR INDIV. ENTRE PRÉSTAMO PARTICULAR Y POR MANO DE HERCE* (REALES Y MRS) | |
|---|--------------------------------|-------|--|-------------|--|--------------|
| | reales | y mrs | en dinero | en créditos | particular | por Herce |
| Evangelista Giralde, Juan | 7.943.034 | 5 | | | | |
| Clemente, Ignacio, con Juan Bustamante y F.M. Goyeneche | 3.537.664 | 24 | | | | |
| Clemente, Ignacio | 2.834.180 | 15 | | | 1.079.452-15 | 1.754.728 |
| Brea, Carlos | 2.812.346 | 12 | 2.811.693-19 | 652-27 | 287.428-30 | 2.524.917-16 |
| Ridolfi, Francisco María con Riva y Juan Pando | 2.729.788 | 23 | | | | |
| Porras, Lorenzo de | 2.422.746 | 17 | | | | |
| Ridolfi, Francisco María solo | 2.328.355 | 13 | | | | |
| Jiménez de Vagues, Miguel | 2.250.869 | 26 | | | | |
| Escribano, Manuel | 2.025.404 | 8 | | | 0 | 2.025.404-08 |
| Arizcun, Miguel de, con Simancas, Joseph | 1.888.940 | 22 | | | | |
| Vázquez, Pablo | 1.766.682 | 10 | 1.765.208 | 1.474-10 | | |
| Río, Juan Joseph con Herroz | 1.755.095 | 28 | | | | |
| Gómez de Andrade, Alberto | 1.570.354 | 32 | | | | |
| Río, Juan Joseph | 1.536.974 | 7 | | | | |
| Basarán, Juan | 1.390.538 | 11 | | | 0 | 1.390.538-11 |
| Negrete, Joseph | 1.293.867 | 13 | | | | |
| Villanueva, el conde de | 1.240.066 | 2 | | | | |
| Arizcun, Miguel solo | 1.220.362 | 5 | 828.288-21 | 393.073-17 | | |
| Sesma, Juan de | 1.208.667 | 4 | | | | 1.208.667-04 |
| Fernández Luco, Juan | 1.140.086 | 7 | | | | 1.140.086-07 |
| San Román, Fernando | 1.031.454 | 27 | | | | 1.031.454-27 |
| Pando, Juan | 1.014.263 | 31 | | | | 1.014.263-31 |
| Wits, Felipe de | 981.000 | | | | | |
| Aguirre Hecharan, Joseph ou Ignacio | 979.056 | | | | | |
| Hurtado Dávila, Nicolás | 936.000 | | | | | |
| Castañeda, Antonio | 891.703 | 18 | | | | 891.703-18 |
| Martínez, Patricio | 717.109 | | | | | |

| PRESTAMISTAS (POR CUANTÍA DECRECIENTE) | TOTAL ANTICIPADO POR INDIVIDUO | | REPARTO POR INDIV. ENTRE DINERO Y CRÉDITOS* (REALES Y MRS) | | REPARTO POR INDIV. ENTRE PRÉSTAMO PARTICULAR Y POR MANO DE HERCE* (REALES Y MRS) | |
|---|--------------------------------|-------|--|-------------|--|------------|
| | reales | y mrs | en dinero | en créditos | particular | por Herce |
| Pando, Antonio | 676.788 | 15 | 511.545-1 | 165.243-14 | 177.821-9 | 498.967-06 |
| Ruiz Antonio | 672.159 | 29 | | | | 672.159-29 |
| Drobilet, Esteban | 662.603 | 14 | | | 387.089-26 | 275.513-22 |
| Simancas Joseph, por él y por Miguel de Arizcun | 660.579 | 22 | | | | |
| Gómez, viuda de Pedro | 640.560 | | | | | |
| Dorador, Miguel | 634.990 | 22 | | | | |
| Barea, Juan Baupista | 593.433 | 14 | | | | |
| Fernández?, Joseph | 572.968 | 11 | | | 0 | 572.968-11 |
| Rosa, Pedro Joseph | 529.072 | 23 | | | | |
| Sánchez de Medina, Francisco | 526.749 | 17 | | | | |
| Llosa, Pedro | 526.072 | 23 | | | | |
| Martínez, Gaspar | 464.183 | 20 | | | | |
| Simancas, Joseph solo | 461.420 | 13 | | | | |
| Negrete, Ambrosio | 445.435 | 26 | | | 0 | 445.435-26 |
| Herroz Ibarra, Mateo | 430.514 | 23 | | | | |
| Amaia, Francisco Javier de | 426.767 | 25 | | | | |
| Igiroyen, Miguel | 409.406 | 4 | | | | |
| Portillo, Miguel, por Ridolfi | 408.501 | 28 | | | | |
| Freile, Manuel | 389.842 | 6 | | | 0 | 389.842-6 |
| Bustamante, Martín | 368.934 | | | | 183.600 | 185.334 |
| Urrutia, Pedro de | 366.868 | 8 | | | | |
| Cortes, Juan Ignacio | 359.524 | 1 | | | 0 | 359.524-1 |
| Bustamante, Juan solo | 339.443 | 9 | | | | |
| Corrostola, Juan Baptista | 336.672 | | 318.682 | 17.990 | | |
| Gozani, Juan Pablo | 320.000 | | | | | |
| Vasaran, Juan | 289.589 | 8 | | | 0 | 289.589-8 |
| Vicuña, Fermín | 286.799 | | 286.268 | 531 | | |
| Martínez, Agustín | 286.268 | | | | | |
| Vierge.na, Cristóbal | 268.518 | | | | 0 | 268.518 |
| Flores, Joseph | 264.111 | 22 | | | 0 | 264.111-22 |
| Ortiz de la Riva, Domingo | 260.244 | 30 | | | | |
| Riva, Domingo de la | 260.243 | 30 | | | | |
| Zaldua, Joseph | 247.297 | | | | 0 | 247.297 |

| PRESTAMISTAS (POR CUANTÍA DECRECIENTE) | TOTAL ANTICIPADO POR INDIVIDUO | | REPARTO POR INDIV. ENTRE DINERO Y CRÉDITOS* (REALES Y MRS) | | REPARTO POR INDIV. ENTRE PRÉSTAMO PARTICULAR Y POR MANO DE HERCE* (REALES Y MRS) | |
|---|--------------------------------|-------|--|-------------|--|------------|
| | reales | y mrs | en dinero | en créditos | particular | por Herce |
| Gallo de Miranda, Francisco | 246.990 | 11 | | | | |
| Arias, Antonio | 239.590 | | | | | |
| Ezquerria, Joseph | 224.700 | 11 | | | 0 | 224.700-11 |
| Valle, Francisco del | 221.614 | 23 | 218.446 | 3.168-23 | | |
| Herroz Mateo por él y Juan Joseph del Río | 218.121 | 23 | | | | |
| Henao, Baltasar de | 214.240 | | | | | |
| San Román Tejada, Carlos Domingo | 208.000 | | | | 0 | 208.000 |
| Riva, Domingo de la, por Ridolfi | 202.005 | 14 | | | | |
| Pando, Juan, por Ridolfi | 199.428 | 27 | | | | |
| Donzelot, Bernardo | 187.342 | 29 | | | | |
| Acevedo, Manuel de | 186.932 | 26 | | | | |
| Guillot, Balat y Bulleo | 178.441 | 25 | | | | |
| Varela, Fernando Antonio | 169.279 | 7 | 0 | 167.279-7 | | |
| Sierra, Juan Francisco de la | 165.259 | 4 | | | | |
| Pando Sabugal, Antonio | 163.115 | 13 | | | | |
| Jiner, Vicente | 158.580 | 33 | | | | |
| Leoz, Pedro Joseph de | 158.000 | | | | 0 | 158.000 |
| Goyeneche, Francisco Miguel solo | 156.122 | | | | | |
| San Román, Juan | 128.468 | 5 | | | 0 | 123.468-5 |
| Paliza, Bernardo de la | 110.000 | | | | | |
| Vargas, Juan de | 102.960 | | | | | |
| Balant, Pedro | 98.475 | 24 | | | | |
| Flores, Sebastián | 96.000 | | 0 | 96.000 | | |
| Zuloaga o Zuluaga, Joseph | 82.314 | 17 | | | 58.240 | 24.074-17 |
| Fernández de Mora, Juan | 76.444 | 28 | | | | |
| Cors, nicolás | 76.327 | 17 | | | | |
| Lasala, Bernardo | 74.898 | 2 | | | | |
| Helguera, Miguel de la | 60.000 | | | | | |
| Iturreria, Pedro | 54.409 | 9 | | | | 54.409-9 |

*Se supone que, cuando no se indican cantidades prestadas por créditos, todo fue prestado en dinero en la Tesorería General de Juan Francisco Lobato Ocampo (09/11/1736-06/04/1739). Cuando no se indica un reparto entre lo prestado por mano de Martín de Herce y lo prestado en el propio nombre del prestamista, se supone que el prestamista lo prestó todo en su nombre. Las relaciones utilizadas señalan que ciertos individuos prestaron «por» otros: en este caso se calculó la cantidad total prestada en nombre del que tuvo testafiero(s).

Ejemplos: Antonio Pando anticipó 676.788 reales y 15 maravedís. De este total, 511.545 reales 1 mr fueron entregados en Tesorería en dinero y 165.243 reales 14 mrs se dieron en créditos. Del mismo total de 676.788 reales y 15 mrs, Pando prestó en su nombre 177.821 reales 9 mrs y el resto por mano de Herce. Esteban Drobilet prestó 662.603 reales 14 mrs en dinero (nada en crédito), de los cuales 387.089 reales 26 mrs en su nombre y el resto por mano de Herce.

Fuente: AGS, SSH, leg. 397. Me baso en tres relaciones conservadas en la documentación de la Junta de Hacienda, fechadas a 27/01/1740, firmadas por Diego Rafael Anselmo (Contador de data de la contaduría de ordenación de la Tesorería General):

1) La relación de los 70.003.792 reales 14 mrs de caudales que fueron entregados en la Tesorería y que, en la fecha de la relación, se habían ajustado en la «actualidad» de la Tesorería de Lobato o se habían formalizado después del cese de Lobato. «Relación de los caudales entregados en Tesorería General por hombres de negocios y otros particulares en cuenta de las anticipaciones de los mandados buscar por SM sobre las rentas del año 1739, ajustados formalmente en la actualidad que ejerció don Francisco Lobato y los que después que cesó se han formalizado por aquella Tesorería por el contador de la intervención de data para la ordenación de aquella cuenta que hasta hoy día de la fecha se me han presentado».

Las dos relaciones siguientes detallan la naturaleza de parte de estos 70 millones, unos 45.102.983 reales 15 mrs despachados o que se están liquidando en la misma fecha:

2) La relación de los 32.384.171 reales 3 mrs de préstamos en dinero y 816.412 reales y 30 mrs en créditos que ya estaban despachados. Diego Rafael Anselmo indica en ella qué intereses se reconocen a cada prestamista y qué intereses se anulan. «Resumen de los interesados que tengo despachados (y) han justificado sus créditos por entregados para el real servicio en cuenta de las negociaciones de caudales mandados buscar con interés de ocho por ciento sobre el producto de las rentas del año de 1739 cuyas cartas de pago quedaron suspendidas y cortada su satisfacción por decreto de 21 de marzo de aquel año, con expresión de sujetos, lo que fue dinero efectivo y verificándose en crédito, los intereses que les estaban librados hasta su extinción, lo que de su importe les ha quedado de crédito contra la Tesorería Mayor devengados hasta 21 de citado marzo exclusive, y lo consumido a favor de la Real Hacienda por lo subcesivo (*sic*).»

3) La relación de los 12.718.812 mrs y 12 mrs que se están liquidando. «Relación de los interesados a quienes estoy liquidando sus créditos por anticipaciones que

hicieron en cuenta de las negociaciones sobre caudales del año de 1739 y han acudido a mí hasta hoy, día de la fecha, y lo que éstos importan.»

Se ha calculado el préstamo de cada individuo evitando contar dos veces las cantidades que aparecen a la vez en la primera relación y en la 2ª o la 3ª.

Los interesados en unos préstamos cuya suma monta 24.900.808 reales y 33 mrs (hasta el total de 70.003.892 reales 14 mrs) no han acudido a Diego Rafael Anselmo por estar «solicitando con el podatario de Herce y otros particulares en cuyo nombre negociaron».

Asimismo, Anselmo carece de indicaciones sobre los 29.563.911 reales 20 mrs restantes (hasta los 100 millones de reales suspendidos) porque, a 27 de enero de 1740, parte de esta cantidad se debe todavía formalizar en la Tesorería de Lobato: «lo que de esto se haya formalizado o esté sin esta circunstancia se debería dar razón puntual por la Tesorería de don Francisco Lobato, su contador de intervención y el cajero don Juan de Larralde».

ANEJO: LAS SUSPENSIONES DE PAGOS EN 1701-1726

NB. Datos sacados de diversas correspondencias. La lista es sin duda incompleta. Las suspensiones son parciales y suscitan en seguida negociaciones de los interesados con el Tesorero o el ministro. No hay negociación colectiva ni medio general.

- ♦ *1701, 5 de marzo*: suspensión del pago de las gracias, ayudas de costas, y «otras deudas que no fuesen de rigurosa justicia (...). También se suspendió (...) todo lo librado y consignado por el señor Carlos II y la junta de gobierno, presumiéndose que los acreedores ocurriesen a hacer las instancias de su razón (...).»¹³³
- ♦ *1701, 12 de octubre*: se manda observar el decreto de suspensión de 28/II/1692, que suspendía el pago de deudas generales causadas hasta el fin de 1690, salvo las de asientos de provisión del ejército, las flotas y las casas reales.¹³⁴
- ♦ *1702, 24 de diciembre*: suspensión de las «mercedes, pensiones, y toda suerte de consignaciones» para poder proceder al prorrateo de una 3ª parte de las rentas del reino a partir de 1703, destinando el fondo a la guerra¹³⁵.
- ♦ *1703*, suspensión parcial¹³⁶.
- ♦ *1706*, suspensión parcial¹³⁷.
- ♦ *1711, 16 de agosto*: el rey se informa de la posibilidad de suspender en América el pago de libranzas y deudas antiguas; señala que diversas órdenes ya lo dispusieron en España¹³⁸.
- ♦ *1712, abril o antes*: «Su Majestad tiene resuelto en la nueva planta se suspenda la satisfacción de todos los créditos, exceptuando casas reales, lo que toca a

133. Vega, «Instrucción» de 31/12/1731, AHN, E, lib. 904, f. 174.

134. *Ibid.*, ff. 168 y 175.

135. *Ibid.*, f. 175.

136. ANDÚJAR CASTILLO, 2014: 29.

137. *Ibid.*

138. Marqués de Mejorada a José Grimaldo. Corella. AHN, E leg. 762, núm. 39.

guerra y actuales provisiones de ella»¹³⁹. La disposición se aplica a algunos créditos individuales.

- ♦ *1713, septiembre*: suspensión del pago de libranzas. Afecta a magistrados, oficiales, asentistas de provisión, mercaderes¹⁴⁰.
- ♦ *1721, principios*: «se cortaron las libranzas»¹⁴¹.
- ♦ *1723, 6 de diciembre*: se suspendió el pago de cartas de pago dadas a Pedro López Ortega. Su compañero Francisco de Ucedo reclama por él en 1726, señalando que los «créditos» de otros «interesados» quedaron suspendidos¹⁴².
- ♦ *1724, 18 febrero y ¿?:* «por influencias del nuevo Ministro de Hacienda había mandado VM cortar la satisfacción de éstas y otras libranzas»¹⁴³. Se suspendió el pago de todas, «a excepción de todo lo que proceda de entregos (sic) de dinero efectivo y asentistas de actual provisión»¹⁴⁴. Según Hinojosa, hubo dos suspensiones en 1724¹⁴⁵.
- ♦ *1725, antes de 31 de enero*: entretanto que se examina el estado de la Hacienda, se suspende el pago de libranzas sobre Rentas Generales, suspensión prolongada por la enfermedad del marqués de Campoflorido, Superintendente de la Hacienda Real y Gobernador del Consejo de Hacienda. Orendain da la lista de las cartas de pago que se pagarán y sus beneficiarios¹⁴⁶.
- ♦ *1726, 23 de marzo*: suspensión de todas las consignaciones y libranzas sobre Rentas Provinciales, Rentas Generales y sobre la Tesorería General de Nicolás de Hinojosa¹⁴⁷.
- ♦ *1726, ¿mayo?:* anulación de la suspensión¹⁴⁸. Sin duda como consecuencia de la caída de Ripperdá (13 de mayo).

139. Lorenzo Armengual, obispo de Girona, a Grimaldo, Madrid, 14/04/1712. AHN, E, leg. 514.

140. Caballero Du Bourck al marqués de Torcy, Madrid, 04/09/1713. Fr. Juan de Santo Domingo a Torcy, 11 y 25/09/1713. AMAE, CPE, leg. 226, ff. 74, 103-104, 148.

141. Hinojosa al marqués de Castelar, Madrid, 19/06/1725. AGS, GM, leg. 2362.

142. «Créditos que se admitieron a don Juan Baptista de Iturralde», 26/08/1725, AHN, E, libro 802.

143. Memorial de Antonio de Sartine, anterior a 26/03/1724. AGS, E, leg. 7859.

144. Díaz Román a los contadores generales de Valores y Distribución, 18/02/1724. AHN, E, lib. 800.

145. Hinojosa al marqués de Castelar, Madrid, 19/06/1725. AGS, GM, leg. 2362.

146. Orendain a Campoflorido, 31/01 y 10/02/1725. AHN, FC-MH, leg. 7932, ff. 12-13, 16.

147. El duque de Ripperdá a Hinojosa, Buen Retiro. AHN, FC-MH, leg. 6625, f. 45. Dadoncourt a Morville, Bayona, abril de 1726. AMAE, CPE, leg. 344, f. 169.

148. Orendain a Felipe V, 16/07/1726. AHN, SSH, leg. 210-1.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCARAZ GÓMEZ, José, *Jesuitas y reformismo. El padre Francisco de Rávago*, Valencia, Facultad de Teología de San Vicente Ferrer, 1995.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La hacienda real en tiempos de crisis: 1739-1741» en Antonio Luis Cortés Peña, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Francisco Sánchez-Montes González (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, Editorial Universidad de Granada, 2005: 537-546.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «Sobre la financiación extraordinaria de la Guerra de Sucesión», *Cuadernos dieciochistas*, 15 (2014): 21-45.
- AQUERRETA, Santiago, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*, Pamplona, EUNSA, 2001.
- BAYARD, Françoise, «L'administrateur et le financier en France dans la première moitié du XVII^e siècle», en Robert Descimon, Jean-Frédéric Schaub y Bernard Vincent (eds.), *Les figures de l'administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16^e-19^e siècle*, París, Editions de l'EHESS, 1997: 109-120.
- CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del XVIII (personas, familias, negocios e ideas)*, Pampelune, Comunidad Foral de Navarra, 1985 (1^a edición de 1969).
- CRUZ MUNDET, José Ramón, «Iturralde y Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe V», *Príncipe de Viana*, 255 (2012): 205-260.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V», *Manuscrits* 18 (2000): 113-139.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «Les groupes financiers et industriels au service du roi – Espagne. Fin XVII^e - début XVIII^e siècle», en Anne Dubet y Jean-Philippe Luis (ed.), *Les financiers et la construction de l'Etat en France et en Espagne (milieu du XVII^e siècle-milieu du XIX^e siècle)*, Rennes, PUR, 2011: 87-104.
- DEDIEU, Jean-Pierre, «Fichoz 2011. Balance de una base de datos sobre la España moderna» en Jiménez Estrella (Antonio), Lozano Navarro (Julián J.), Sánchez Montes (Francisco), Birriel Salcedo (Margarita María). *Construyendo historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Editorial de la Universidad de Granada, 2013: 185-200.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*, Granada, Universidad de Granada-Universidad de Jaén, 2007.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, «Proyectos de reforma de la Real Hacienda bajo Felipe V. La visión de Alejandro de la Vega», en Juan Jesús Bravo Caro y Siro Villas Tinoco (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna. IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, vol. 1: 395-408.
- DESSERT, Daniel, *Argent, pouvoir et société au Grand Siècle*, París, Fayard, 1984.
- DUBET, Anne, «José Patiño y el control de la Hacienda. ¿Una cultura administrativa nueva?», en María López Díaz (dir.), *Elites y poder en las monarquías ibéricas: del siglo XVIII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013: 39-55.
- DUBET, Anne, *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2015a.
- DUBET, Anne, «Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma, Historia Moderna* 28 (2015b): 187-209.

- DUBET, Anne, «El gobierno de la Hacienda real de Felipe V y los interesados según Alejandro de Vega», *Tiempos Modernos*, 30 (2015c). <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/430/461>
- DUBET, Anne, «El Ministerio de Hacienda en peligro: conflictos políticos acerca del gobierno de la Hacienda en 1740», en prensa, *Studia Historica. Historia Moderna*, 39 (2017). *El Duende, obra histórica política del siglo pasado*, Madrid, Imprenta de D. Domingo Vila, 1844.
- FÉLIX, Joël, «Entre moralité et politique: L'éducation de Louis XV et la question de l'instruction financière du prince sous l'Ancien Régime», *Histoire de l'éducation*, 132 (2011): 123-152.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo, «El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones», *Moneda y crédito* 142 (1977): 51-85.
- GARZÓN PAREJA, Manuel, «La renta de población de Granada», *Cuadernos de la Alhambra* 18 (1982): 207-229.
- GLESENER, Thomas, «Reformar el corporativismo militar: la acción política del duque de Montemar como ministro de guerra (1737-1741)», *Cuadernos de Historia Moderna* 41 (2), (2016): 313-335.
- GLESENER, Thomas, «El Ministro de Guerra a finales del reinado de Felipe V: entre reforma del ejército y defensa del estamento militar» en Francisco Andújar Castillo, Michel Bertrand y Thomas Glesener eds., *Gobernar y reformar. 25 años de estudios sobre los agentes políticos y administrativos en España y América*, en prensa.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, «La supresión de los arrendamientos de impuestos en la España del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, 30 (2015). No se usan números de páginas en esta revista solamente electrónica.
- GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador y PANIZO SANTOS, Ignacio, «Historia de Alejandro de la Vega y su colección documental», en Juan Jesús Bravo Caro y Siro Villas Tinoco (eds.), *Tradición versus innovación en la España Moderna. IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009, vol. 1: 185-200.
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea, 2012.
- IBÁÑEZ MOLINA, Manuel, «D. José del Campillo ante los problemas fiscales a principios de 1741», *Cuadernos de investigación histórica* 15 (1994): 47-68.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «La monarquía de Felipe V», en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004: 865-878.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo (ed.), *Conde de Superunda. Relación de gobierno de Perú (1745-1761)*, Madrid, CSIC – Instituto «Gonzalo Fernández de Oviedo», 1983.
- SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros y la crisis de la monarquía hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- SARRABLO AGUARELES, Eugenio, *El conde de Fuenclara*, Sevilla, CEHA, 1955.
- SOLBES FERRI, Sergio, «Campillo y Ensenada : el suministro de vestuarios para el ejército durante las campañas de Italia (1741-1748)», *Studia historica. Historia moderna*, 35 (2013): 213-234.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «El control del gasto del Estado militar de Carlos III», en Agustín González Enciso (ed.), *Un Estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012: 317-353.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la Monarquía española del siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 35 (2013): pp. 159-199.

- TORRES SÁNCHEZ, Rafael (ed.), «El negocio de la guerra: la movilización de recursos militares y la construcción de la monarquía española (XVII y XVIII)», número monográfico de *Studia historica. Historia moderna*, 35 (2013): 23-303.
- ZAFRA OTEYZA, Juan, *Fiscalidad y Antiguo Régimen. Las Rentas Provinciales del reino de Granada (1746-1780)*, Madrid, Junta de Andalucía/Instituto de Estudios Fiscales, 1991.

30

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVII-XIX). El gobierno de la Hacienda / Construction of the 18th-19th Century Spanish Public Finance System. The Governance of Public Finances

13 RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ & MICHEL BERTRAND & ANNE DUBET & SERGIO SOLBES FERRI

Introducción / Introduction

19 ANNE DUBET

La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda? / The Suspension of Payments of 1739: A Measure of «Good Governance» of Royal Finances?

57 JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO

Entre Reyes y Ministros de Hacienda. Bernardo Francisco Aznar y el «nodo 1732» / Between Kings and Ministers of Finance. Bernardo Francisco Aznar and the «1732 Node»

85 ANA M^a COLL COLL

La gestión de la Hacienda en un territorio *in medio mari*: la Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII / The Public Finances Management in a Territory *in Medio Mari*: The Intendancy of Majorca in the Eighteenth Century

113 GUILLAUME GAUDIN

Cifras al servicio de la grandeza del Rey Católico. Las finanzas del Imperio vistas desde el Consejo de Indias a mediados del siglo XVII / Figures in the Service of the Greatness of the Catholic King. The Finances of the Empire Seen from the Council of the Indies in the Middle of the Seventeenth Century

135 ROBERTA GIANNUBILO STUMPF

Las reformas para la fiscalización de los funcionarios de la Hacienda portuguesa en Ultramar en la segunda mitad del XVIII / The Reforms of the Inspection of the Officials within the Portuguese Treasury Overseas in the Second Half of the 18th Century

163 MARIE-LAURE LEGAY

El gobierno de la Hacienda y la cuestión monetaria en los Países Bajos españoles y austriacos (Siglos XVI-XVIII) / The Government of Finances and the Currency in Spanish and Austrian Netherlands (16th - 18th Centuries)

Miscelánea · Miscellany

181 ENRIQUE MILÁN CORONADO

Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667) / Control and Reform: The Visit to Lope de los Ríos' the Finances Council (1664-1667)

211 FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ

La resistencia a la clausura en los monasterios femeninos de Mallorca durante el siglo XVIII / The Resistance to the Enclosure in the Feminine Monasteries of Majorca during the XVIIIth Century

233 VÍCTOR ECHARRI IRIBARREN

El proyecto del ingeniero Carlos Robelin para las fortificaciones

de Puebla de Sanabria en 1722 / Engineer Carlos Robelin's Project for the Fortifications of Puebla de Sanabria in 1722

265 FRANCISCO VALVERDE FERNÁNDEZ

El patrimonio municipal de Torrefranca y Torremilano, hoy Dos Torres (Córdoba), en la Edad Moderna / The Municipal Patrimony of Torrefranca and Torremilano, Nowadays Dos Torres, in the Modern Age

291 ANTONI PICAZO MUNTANER

Las judaizantes del Reino de Mallorca. La resistencia religiosa de las chuetas en el siglo XVII / The Judaists of the Kingdom of Mallorca: The Religious Resistance in the Seventeenth Century

307 ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE y JESÚS HÉCTOR TREJO HUERTA

Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833) / Pedro Quesada, from the Battlefield to the American Bureaucracy: An Example of Versatility (1784-1833)

335 JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SOLÍS

La Monarquía de España desde Castilla. Identidad y reinos en la obra de Pedro Salazar de Mendoza / The Monarchy of Spain from Castile. Identity and Kingdoms in Pedro Salazar de Mendoza's Work

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

363 ISABEL LOBATO FRANCO

Cataluña en la Carrera de Indias, treinta y cinco años después. Lo que queda por hacer / *Cataluña en la Carrera de Indias*, Thirty Five Years Later. What Remains to Be Done

Reseñas · Book Review

379 Torremocha Hernández, Margarita y Corada Alonso, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

385 Valladares, Rafael (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (IMANOL MERINO MALILLOS)

393 Angulo Morales, Alberto y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)

401 García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *El Siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces* (MARÍA RUIZ ORTIZ)

403 Frago, João & Gonçalo Monteiro, Nuno (organizadores), *Um reino e suas repúblicas no atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO)

407 Ribot, Luis & Iñurrítegui, José M^a (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700* (AITOR DÍAZ PAREDES)